

SESIÓN NÚM. 5/2021, ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO,
DEL DÍA 13 DE MAYO DE 2021.

En el Palacio de la Audiencia a 13 de mayo de dos mil veintiuno, previa convocatoria y orden del día distribuidos con la debida antelación, se reúne el Pleno de la Corporación para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, con la asistencia inicial de los siguientes miembros:

PRESIDENTE: D. CARLOS MARTINEZ MINGUEZ

1º TTE. DE ALCALDE: D. LUIS A. REY DE LAS HERAS.

2º TTE. DE ALCALDE: D^a ANA ALEGRE MARTÍNEZ

3º TTE. DE ALCALDE: D. FRANCISCO J. MUÑOZ EXPÓSITO

D^a. YOLANDA SANTOS GRANDE

D^a. LIDIA SANZ MOLINA

D. JESÚS JUAN BAREZ IGLESIAS

D^a GLORIA GONZALO URTASUN

D. MANUEL SALVADOR ESTEBAN

D^a MARIA TERESA VALDENEbro MATEO

D. EDER GARCÍA ORTEGA

D^a LOURDES ANDRÉS CORREDOR

D. JOSÉ JAVIER JESÚS MUÑOZ REMACHA

D. IGNACIO SORIA ALDAVERO

D^a. BEGOÑA REDONDO GUTIÉRREZ

D^a M^a TERESA DELGADO FERNÁNDEZ

D. JORGE GÓMEZ CAMARERO

D^a M^a ESTELA NAVASCUES PARRA

D. SATURNINO DE GREGORIO ALCALDE

D^a. MARIA ÁNGELES MORALES GARIJO

D^a. M^a LUISA MUÑOZ GONZÁLEZ

SR. INTERVENTOR: D. JOSÉ LUIS LÓPEZ NAVARRO

SR. SECRETARIO GENERAL: D. MARIANO A. ARANDA GRACIA.

ASISTENCIA: D^a M^a PAZ MARTÍNEZ ASENSIO, FUNCIONARIA DE LA SUBESCALA ADMINISTRATIVA.

LA PRESIDENCIA, A LAS 11,02 HORAS, DECLARA ABIERTA LA SESIÓN.

SR. ALCALDE: Comenzamos el pleno del ayuntamiento de la ciudad en sesión ordinaria correspondiente a este mes de mayo con sendas Declaraciones Institucionales aprobadas en Junta de Portavoces.

1.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL ANTE LA REPRESIÓN DE LAS MOVILIZACIONES SOCIALES EN COLOMBIA.

Ante los graves hechos de violencia que vienen desarrollándose en Colombia, el Ayuntamiento de Soria quiere expresar su rechazo ante la brutal represión y el uso desmedido de la fuerza por parte de las fuerzas armadas y la policía militar colombianas, para reprimir las movilizaciones pacíficas y legítimas contra la ley de reforma tributaria impulsada por el presidente Duque y su Gobierno.

Expresamos igualmente nuestro apoyo al paro nacional iniciado el pasado 28 de abril contra el Proyecto de Ley de Reforma Tributaria, que iba a afectar sobre todo a los sectores más pobres y vulnerables de la población, ya profundamente perjudicados por la pandemia por el Covid-19. El retiro del mencionado proyecto de ley por parte del Gobierno de Colombia, representa una victoria para los sectores que han luchado legítimamente por sus derechos.

Nos solidarizamos con las familias de los fallecidos, con los heridos, mutilados y con el pueblo de Colombia, ante los excesos injustificados del uso de la fuerza represora, por atentar contra los derechos humanos, las garantías y libertades propias de la democracia y el estado de derecho. Exigimos a los organismos de seguridad la aparición con vida de los más de cincuenta desaparecidos y la libertad de los detenidos durante la represión de las manifestaciones.

La violencia de la policía y el ejército ha sido condenada por la comunidad internacional después de que sus efectivos hayan disparado fuego real en varias ocasiones contra los manifestantes. También la Oficina de la ONU para los Derechos Humanos y la Unión Europea han condenado la violencia de las fuerzas de seguridad colombianas contra los manifestantes y han pedido que se lleve ante la justicia a los responsables de la represión. Varios gobiernos, entre ellos el de España, han hecho un llamamiento a la calma, al cese de la violencia y al diálogo como única forma de reconducir las discrepancias en Colombia.

Es el momento de estar al lado del pueblo colombiano, apoyándolo en sus reivindicaciones y para que las protestas pacíficas no sean ahogadas por el uso de la fuerza, apelando al diálogo y al entendimiento social, dentro de un clima de paz y diálogo. Este es también el deseo de la mayoría de los colombianos que viven en nuestra ciudad.

Por todo ello, el Ayuntamiento de Soria ACUERDA:

- Trasladar a la Embajada de Colombia en España nuestra profunda preocupación por la represión y conculcación de los derechos humanos de los manifestantes, por parte de las fuerzas del orden, a raíz de las movilizaciones de protesta ciudadana, desde el 28 de abril de 2021.
- Trasladar a la Embajada de Colombia en España nuestra preocupación, a través de cauces diplomáticos y comunitarios, para que se garantice en Colombia el derecho de manifestación de forma pacífica y para que se realicen las investigaciones correspondientes a fin de determinar todas las responsabilidades.
- Trasladar a la Embajada de Colombia en España, a través de los mismos cauces, nuestro deseo de que se encuentre una solución al conflicto existente, a través del diálogo entre el gobierno colombiano y los diferentes interlocutores políticos, sociales y económicos del país, dentro del marco de los principios democráticos.
- Apoyar las movilizaciones de la ciudadanía colombiana en Soria en favor de los derechos sociales de su país, siempre con respeto a las medidas sanitarias y de orden público.

El ayuntamiento Pleno por unanimidad aprueba la presente Declaración Institucional y en consecuencia acuerda:

- Trasladar a la Embajada de Colombia en España nuestra profunda preocupación por la represión y conculcación de los derechos humanos de los manifestantes, por parte de las fuerzas del orden, a raíz de las movilizaciones de protesta ciudadana, desde el 28 de abril de 2021.
- Trasladar a la Embajada de Colombia en España nuestra preocupación, a través de cauces diplomáticos y comunitarios, para que se garantice en Colombia el derecho de manifestación de forma pacífica y para que se realicen las investigaciones correspondientes a fin de determinar todas las responsabilidades.
- Trasladar a la Embajada de Colombia en España, a través de los mismos cauces, nuestro deseo de que se encuentre una solución al conflicto existente, a través del diálogo entre el gobierno colombiano



- y los diferentes interlocutores políticos, sociales y económicos del país, dentro del marco de los principios democráticos.
- Apoyar las movilizaciones de la ciudadanía colombiana en Soria en favor de los derechos sociales de su país, siempre con respeto a las medidas sanitarias y de orden público.

2.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL ANTE EL GOLPE DE ESTADO PERPETRADO EN BIRMANIA.

El golpe de Estado de 2021 en Birmania comenzó la mañana del 1 de febrero cuando los miembros elegidos democráticamente en las Elecciones del 8 de noviembre de 2020 del partido gobernante de Birmania, la Liga Nacional para la Democracia, fueron depuestos por el Tatmadaw, el ejército de Birmania, que declaró el estado de emergencia durante un año y declaró que el poder había recaído en el comandante en jefe de las fuerzas armadas, Min Aung Hlaing. El golpe de Estado ocurrió el día antes de que el Parlamento de Birmania jurara a los miembros electos en las elecciones generales de noviembre de 2020, evitando que esto ocurriera. El presidente Win Myint y la consejera de Estado Aung San Suu Kyi fueron detenidos, junto con los ministros y sus diputados y miembros del Parlamento.

Desde entonces, en estos tres meses, la protesta popular no ha cesado, ni la represión tampoco. La ONG Asociación de Asistencia a los Presos Políticos (AAPP, en sus siglas en inglés) calcula que en este tiempo la junta militar que gobierna Birmania ha sido responsable de la muerte de cerca de 760 civiles. La junta, dirigida por el general Min Aung Hlaing, solo reconocía, sin embargo, 258 muertos a fecha 15 de abril, y por supuesto considera a estas víctimas de las fuerzas de seguridad “alborotadores” que asegura que se implicaron en “actos de terrorismo”.

Patrullas armadas y arrestos en mitad de la noche han sido constantes. Los detenidos se calculan en unos 3.500; los desplazados internos, que han tenido que abandonar sus hogares en zonas agrarias, serían unos 20.000, y los que se han refugiado en países vecinos, unos 10.000. La ONU intenta que un grupo en el que se integra su enviada especial sean autorizados a visitar el país mientras la situación para la población es insostenible.

Por todo ello, el Ayuntamiento de Soria ACUERDA:

- Condenar enérgicamente el golpe de Estado en Birmania.

- Hacer un llamamiento a la liberación inmediata de los responsables electos y manifestantes civiles detenidos.
- Trasladar a la Embajada de Birmania en España nuestra profunda preocupación por la represión y conculcación de los derechos humanos de los manifestantes, por parte las fuerzas del orden, a raíz de las movilizaciones de protesta ciudadana.

El ayuntamiento Pleno por unanimidad aprueba la presente Declaración Institucional y en consecuencia acuerda:

- Condenar enérgicamente el golpe de Estado en Birmania.
- Hacer un llamamiento a la liberación inmediata de los responsables electos y manifestantes civiles detenidos.
- Trasladar a la Embajada de Birmania en España nuestra profunda preocupación por la represión y conculcación de los derechos humanos de los manifestantes, por parte las fuerzas del orden, a raíz de las movilizaciones de protesta ciudadana.

SR. ALCALDE: Bueno, y a colación, lógicamente, con las dos Declaraciones Institucionales me gustaría también hacer un llamamiento, aunque esto no se puede hacer declaración institucional porque, lógicamente, no ha sido tratada por Junta de Portavoces, pero ante la escalada de violencia, el comienzo de una nueva guerra lamentablemente, en Oriente Próximo, precisamente la franja de Gaza, hacer un llamamiento a la recuperación de una paz justa que reconozca los derechos también del pueblo palestino que, una vez más, está siendo golpeado por las fuerzas ocupantes de Israel en una nueva escalada de violencia absolutamente sin sentido y sin fin. Está sucediendo en estos mismos momentos, en el momento en el que estamos aquí.

Creo que no podemos aprobar estas dos Declaraciones Institucionales sin hacer ese llamamiento al diálogo y a la recuperación de una paz justa que reconozca, de una vez, las resoluciones de Naciones Unidas y encauce un conflicto que lleva ya demasiados años y ha dejado demasiados muertos encima de la mesa, casi siempre por un mismo bando.

3.-APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2021.

Dada cuenta del acta de la sesión ordinaria de 16 de abril de 2021 de la que se ha remitido copia a los miembros de la Corporación a los efectos

de su aprobación, al no formularse observación alguna, la Presidencia declara aprobada por unanimidad la referida acta.

4.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES Y DECRETOS DE ALCALDÍA Y DE CONCEJALÍAS DELEGADAS DICTADOS DURANTE EL MES DE ABRIL DE 2021.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86 de 28 de noviembre, se da cuenta de las Resoluciones y Decretos de la Alcaldía dictados del 1 al 30 de abril de 2021, números 638 al 832 ambos inclusive. Asimismo, se da cuenta de las Resoluciones y Decretos de las Concejalías Delegadas de las siguientes Áreas: Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente, Igualdad Social, Desarrollo Económico, Gobierno Abierto, Gobernanza y Coordinación Institucional y Cultura Ciudadana, dictados durante el mes de abril de 2021, que han estado a disposición de los miembros de la Corporación con la documentación de los demás asuntos incluidos en el Orden del Día, quedando cumplido en consecuencia el trámite de dación de cuenta.

5.-DICTAMEN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO RELATIVO A LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA N° 22 DEL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

Examinada la modificación del párrafo 3) del art. 5.- Base Imponible y Disposición Final de la ORDENANZA FISCAL N° 22: IMPUESTO SOBRE EL DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA, relativo a ajuste de coeficientes.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Económico emitido en sesión celebrada el 10 de mayo de 2021

Interviene el Sr. Muñoz Expósito para explicar el punto del Orden del Día:

SR. MUÑOZ EXPÓSITO: Gracias, gracias, señor Alcalde. Traemos hoy al pleno una propuesta de modificación de la ordenanza fiscal referente al Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, o como más comúnmente se le conoce, el Impuesto de Plusvalías.

En este caso esta modificación de ordenanza se refiere al reajuste de los coeficientes aplicables a cada uno de los periodos de generación de la



plusvalía para acomodarlos al periodo en el que, previsiblemente, no se ha producido incremento de valor en relación con el periodo actual correspondiente a este año 2021 y que resultarían los comprendidos entre los años 2005 y 2013, proponiendo para dicho período un coeficiente cero.

¿Qué significa esto? El objetivo fundamental de esta medida es que para ese período, entre el 2006 y el 2013, y, como consecuencia de la crisis inmobiliaria, en una inmensa mayoría, no se ha producido incremento de valor, dejar la tasa aplicable a cero, con lo que se traduce en un beneficio para el ciudadano y en una simplificación y adaptación a la norma por parte de este ayuntamiento tras la modificación realizada en 2018 como consecuencia de la situación producida a consecuencia de la resolución del Tribunal Constitucional sobre este impuesto.

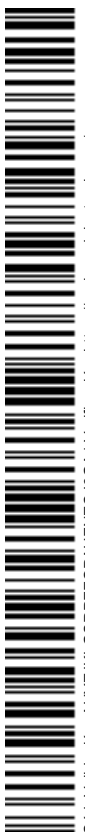
Y esta adaptación, como veremos en una moción posterior en este pleno, tras más de tres años de la publicación de la sentencia del Tribunal Constitucional que declaraba inconstitucionales algunos artículos de la norma, y después de que los legisladores no hayan acomodado el impuesto a las exigencias constitucionales y sean los ayuntamientos los que tenemos, y debemos, adoptar la norma para que, dentro de la legalidad vigente, aplicarla correctamente y así no perder uno de los ingresos más importantes para las Entidades Locales en el día de hoy.

Reitero, lo que traemos hoy aquí es la adaptación de los coeficientes de la norma con el objetivo de hacerla más justa para el ciudadano y más sencilla en la tramitación de este ayuntamiento, por lo que espero que las abstenciones producidas en la comisión del pasado lunes, por parte tanto del Grupo Popular como el Grupo Ciudadanos, se transformen en voto afirmativo en este pleno. Nada más y muchas gracias.

En el debate plenario se producen las siguientes intervenciones.

SRA. MUÑOZ GONZÁLEZ: Gracias, señor Alcalde. Bueno, pues efectivamente estamos en un debate, en nuestra opinión, con tres tiempos.

En el primer tiempo, el corto plazo. En el corto plazo que significa solucionar algunos de los problemas, los que están en nuestra mano, queda ahora mismo la recaudación de este impuesto, de este tributo municipal y que vienen dadas, precisamente, por todos esos años que, por cierto, ya nuestros coeficientes había años que contemplaban el cero, ese 0%, en los que están vigentes ahora y lo que hacemos es moverlos para adecuarlos a los tiempos, porque lo que la norma estatal explica es que hay un periodo de 20 años que no se asignan a años concretos, sino del momento presente



hacia atrás. Y por tanto, había que reajustar eso para seguir adecuándolos a los años en los que se produjo ese problema de no revalorización de los terrenos a causa del estallido de la burbuja inmobiliaria.

Así que, como digo, estamos abordando el tema del impuesto en el corto plazo. Y en el corto plazo es evidente que en nuestras manos está solucionar algunas, por lo menos, de las deficiencias, dentro de lo que nos permite la legislación estatal, que ahora mismo teníamos en la ordenanza vigente y es adecuarlo a que sea, de alguna manera, más justo y se pueda hacer efectiva esa recaudación, ese impuesto, sin perjudicar a ninguno de los contribuyentes. Esto nos queda muy claro cuando en comisión hicimos una pregunta al señor Interventor en el que si lo que hacíamos, lo que asumíamos ahora era más beneficioso para los contribuyentes y, además, facilitaba, como bien ha dicho el portavoz del equipo de gobierno, la gestión del impuesto desde el punto de vista municipal y podía evitar las numerosas, que van a salir, supongo, en el debate, reclamaciones de los contribuyentes que pueden llegar incluso a la vía judicial y que, evidentemente, con las sentencias que tenemos previas desde el año 2017 y 2019 que dicen que ahí hay puntos de la norma estatal que son inconstitucionales pues, evidentemente, se perderían o se perdían.

Así que nuestro voto fue sí. En el corto plazo hay que solucionar lo que esté en nuestra mano y lo antes posible, para ser más justo es impuesto hacia la ciudadanía y, además, evitar los problemas en la gestión del mismo porque para nosotros, como he dicho, en este corto plazo y sin entrar en el fondo de la problemática de este impuesto, tenemos que hacer todo lo posible para solucionar lo que está en nuestra mano. Así que, nada, nuestro voto es afirmativo por lo que digo, esto es mejor en el momento presente y, además, facilitará la gestión del impuesto por parte del ayuntamiento. Pero como hay otras partes del debate que se refieren al medio y al largo plazo pues ya tendremos oportunidad de entrar en ellas.

SR. DE GREGORIO ALCALDE: Muchas gracias, señor Alcalde. Mantenemos el sentido del voto, mantenemos la abstención por dos motivos fundamentales: El primer motivo, es porque no compartimos, fundamentalmente, el impuesto según está configurado. Y el segundo motivo es porque llevamos tres años de retraso en la actualización de estas tablas, con lo cual, ¿qué significa esto? Que hemos realizado liquidaciones con unas tablas anticuadas y con unos periodos con unos coeficientes de caja fija del ayuntamiento de Soria incorrectos. Fruto de esto han sido diversas sentencias, en casi todas de ellas ha habido reclamaciones a través de los tribunales de lo Contencioso, en la cual en casi todas de ellas se ha

fallado en contra del ayuntamiento y con costas al ayuntamiento. Simplemente eso. Muchas gracias

SR. MUÑOZ REMACHA: Gracias, señor Alcalde. Bien, desde nuestro grupo ya dijimos también en comisión que nos manteníamos en la abstención. debidamente pues por falta de información de las sentencias. Hemos estado viendo algunas de ellas que tenemos y que realmente pues lo que detectamos es que hay una desigualdad: el que le aplican un coeficiente que considera ilegal y va a un abogado pues, al final, ese señor puede recurrirlas y las cobra. El que no puede ir a un abogado al final las paga y no recibe el retorno del ayuntamiento.

Por otro lado, en el momento en que estamos viviendo yo creo que deberíamos de plantearnos la reducción de cualquier tipo de presión fiscal. Efectivamente, en este tema es una modificación de coeficientes que he estado viendo y que, en algunos casos, es bajar y en los menos es subir. Pero sí me gustaría decir que, desde el Grupo Popular, yo creo que debemos de plantear, planteamos el reconsiderar la bajada de esos coeficientes y del tipo de gravamen, pero simplemente por el tema de reducir al ciudadano, en esta época, sí que es cierto lo que es la presión fiscal, entiendo también que el ayuntamiento necesita unos ingresos para hacer frente a los gastos, pero con una contención del gasto es como normalmente como se solucionan las crisis. Si tú contienes el gasto cuando reduces los ingresos al final hay un equilibrio. Por lo tanto, pues bueno, lo que proponemos es eso, una reducción del tipo de los coeficientes y del gravamen, y, entre tanto, pues nosotros nos vamos a mantener en la abstención. Muchas gracias.

SR. MUÑOZ EXPÓSITO: Gracias, señor Alcalde. Es verdad lo que dice la señora Muñoz en estos términos, y, además, ha incidido ella en una cuestión que yo no había incidido que es en la variación de los terrenos, porque gran parte de la problemática que se produce después y a la que han hecho mención tanto el portavoz del Grupo Ciudadanos como el portavoz del Grupo Popular y de esa controversia que hay, ahora mismo, en los tribunales, es como consecuencia de que yo creo que este impuesto en la mayor parte de la gente lo que piensa que es si se produce un incremento de valor o una disminución de valor, una minusvalía, en el valor de la vivienda. Y aquí deja bien claro el impuesto que es un incremento de valor de los terrenos, y de ahí parte todo ese problema al que hacía referencia el señor De Gregorio.

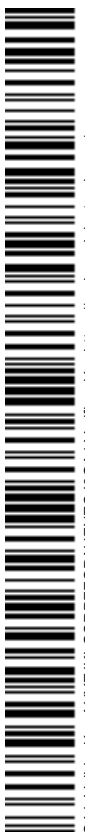
Lo que ocurre que sí es verdad que, tantos el De Gregorio como el señor Muñoz, yo creo que magnifican, y yo se lo intenté explicar en la



comisión, magnifican el problema porque les daré algún dato, porque ya que ustedes lo pidieron en la comisión, he recabado algún dato, que se lo pasaré más profusamente en la siguiente comisión de Desarrollo Económico, pero les diré que en estos dos últimos años, apunten, en estos dos últimos años, se han hecho 6.300 liquidaciones después de la sentencia del Tribunal Constitucional, señor De Gregorio y señor Muñoz, 6.300 liquidaciones. ¿Quieren saber ustedes el porcentaje de las que han llegado al juzgado? Porque parece que ustedes van a abstenerse en virtud de ese descontrol que hay con este impuesto en el ayuntamiento y el porcentaje de las que han llegado al juzgado es el 0,003.

Después de una sentencia del Tribunal Constitucional en la que, como vamos a ver con posterioridad, gracias a la moción del señor De Gregorio, instamos al Gobierno a que corrija estos problemas que tenemos ahora encima de la mesa en cuanto a la legislación del propio impuesto, resulta que después de 6.300 liquidaciones, señor De Gregorio, el 0,003, en concreto 18 de 6.300 liquidaciones. Y de esto ustedes quieren hacer causa para no apoyar una cuestión que es meramente técnica, como decía la señora Muñoz y como les estamos diciendo nosotros y como proponen, por cierto, los servicios técnicos, una vez más ustedes en contra de los servicios técnicos del ayuntamiento, en esta ocasión de los económicos, porque es a propuesta de los servicios técnicos para hacer más justa y más equitativa y, desde luego, para ser más beneficiosa al ciudadano, y ustedes se ponen de perfil, una vez más, y se abstienen. No lo entendemos, señor De Gregorio, pero, bueno, ya tiene ahí los datos, no sé si con estos datos usted va a cambiar.

Pero permítame también una vez planteada esa cuestión, hombre, que también mi sorpresa en la primera razón que ha dado usted porque dice que no compartimos el impuesto que está planteado. Pero el no compartir el impuesto que está planteado. ¿se ha dado cuenta usted cuando hemos planteado la modificación nosotros o esto ya lo sabía usted antes? Porque usted se presentó a este ayuntamiento con un programa electoral en el que retocaba varios impuestos, pero no estaba el Impuesto de Plusvalías, señor De Gregorio. Tiene usted en el programa electoral retoque de varios impuestos, pero no planteaba usted ningún retoque en el Impuesto de Plusvalías. Es después de la sentencia del Tribunal Constitucional cuando parece que usted se da cuenta. Por lo tanto, hombre, una vez más parece que aprovecha usted que el Pisuerga pasa por Valladolid para decir: Venga, vamos a hacer de esto también otra causa contra el ayuntamiento, cuando, por cierto, y esto lo saben todos ustedes, no hay ningún ayuntamiento medianamente con una población mayor, perdón, grande, no mayor, en el que no se cobre este impuesto, porque lo necesitamos para prestar servicios



al ciudadano y lo saben ustedes, lo saben todos ustedes. Tan así que aquí tenemos ayuntamientos de distinto signo, del Partido Popular, de Ciudadanos, de Podemos, y nadie, nadie ha quitado este impuesto. Por lo tanto, bueno, yo les insto, desde luego, a recapacitar en ese sentido,

Y oiga, y perdóneme, pero, claro, señor Muñoz, yo pensaba que iba a ser usted más, que iban a seguir, como planteaba en la comisión en ese debate y traía preparadas algunas cuestiones en ese sentido. En cuanto a eso que usted ha planteado he visto que ha sido usted más laxo que lo que fueron en la comisión, pero, desde luego, permítame que algunas cuestiones y algunas consideraciones en cuanto a esa reducción de presión fiscal vuelve usted porque, lo primero, le pregunto antes de que luego se moleste usted conmigo. ¿Pertenece usted al Partido Popular? Bien, perfecto. Claro, es que luego se molesta usted conmigo. Pero, claro, en esa pertenencia al Partido Popular no me puede usted decir que bajemos nosotros la presión fiscal como, por cierto, usted y el señor de Gregorio, lo traigo señor De Gregorio, lo que me pedía usted que dice que no, usted votó señor De Gregorio para que este ayuntamiento dejará el IBI, tengo el acta, tengo el acta De Gregorio, sí, sí, votos a favor. Mire, aquí se planteó una moción presentada por diferentes asociaciones con respecto al IBI. En esa moción se planteaba, si usted no sabe lo que votó eso ya es problema de usted.

SR. ALCALDE: Señor De Gregorio, guarde silencio, por favor.

SR. MUÑOZ EXPÓSITO: Había una serie de reclamaciones, alegaciones al Impuesto del IBI, alegaciones al impuesto del IBI, si quiere que sea más correcto, alegaciones al impuesto del IBI por parte de una serie de asociaciones de esta ciudad en la que pedían el IBI al 0,40 y eso suponía una pérdida de ingresos de este ayuntamiento de 4 millones señor De Gregorio, alrededor de 4 millones, y usted votó a favor de dejar el IBI en el 0,40, en el 0,40, y tengo el acta porque fui ayer a por ella. Tengo el acta, recogida por cierto, un acta que al pleno siguiente, que se debatió en el pleno, usted votó afirmativamente, por lo tanto le parecería bien porque si no hubiera dicho usted algo, el 0,40. Eso es una pérdida de ingresos como la que propone, por cierto, hoy también luego, como la que va a proponer también. Usted parece que solo lo único que quiere es que este ayuntamiento pierda ingresos, no sé muy bien para qué, pero suponía una pérdida ingresos de cuatro millones de euros. Desde luego, para ese viaje, señor de Gregorio, no hacían falta esas alforjas porque, vamos, si lo que usted pretende en este ayuntamiento es quitarle músculo financiero para poder desarrollar políticas pues no sé muy bien para qué ha venido hasta aquí pero bueno.



Le decía, señor Muñoz, en cuanto a esa bajada de presión fiscal, claro, es que sorprende. Sorprenden dos cuestiones muy importantes y es la que nos plantea la OCDE de esta semana señor Muñoz, estos bolivarianos, comunistas, chavistas de la OCDE que plantea y dice: “*Aconseja subir impuestos de las herencias para limar desigualdades.*” Esto es lo que aconseja la OCDE. ¿Por qué? ¿Por qué aconseja eso en España? Porque todavía tenemos mecanismos suficientes, porque aquí se recauda el 0,50 y en otros países tan de izquierdas como Corea del Sur, Bélgica, Francia, Japón, Finlandia, Reino Unido, Irlanda o Suecia, fíjese qué países le digo, tienen una presión fiscal todavía mucho mayor en este sentido, que es lo que nos está solicitando la OCDE, que subamos ese impuesto, desde luego, para cubrir las necesidades que tenemos.

Pero, mire, y con esto no quiero ahondar más en el tema porque esto es lo que dicen ustedes, por eso le preguntaba yo si es usted del PP, pero, claro, para que luego no se me revuelva, claro. Esto lo hacían ustedes en el año 2011: “No más IVA porque traerá más paro, menos consumo, menos bienestar, menos recuperación económica, menos inversión, menos comercio y menos actividad”. ¿Vale? Esto lo planteaban ustedes en el 2010 con el gobierno de Zapatero. Un año después Mariano Rajoy anuncia una subida del IVA de tres puntos, del 18 al 21. Esa es su política. Cuando yo le llamo, señor Remacha, irresponsable, y cuando yo le digo que no se puede decir una cosa a la oposición y hacer exactamente la contraria cuando ustedes llegan al gobierno me refiero a cuestiones de este tenor. Por lo tanto, oiga, no nos pida aquí, no nos pida usted algo que luego si alguna vez entrará usted en al gobierno, sabemos que no iba a hacer. Por lo tanto, cambie usted, por favor, cambie usted el discurso. Nada más y muchas gracias.

Un segundo turno de intervenciones:

SRA. MUÑOZ GONZÁLEZ: Gracias, señor Alcalde. Bueno, voy a ser brevísima porque me han llamado la atención unas cuantas cosas de las que se han dicho, pero sobre todo me ha llamado la atención algo que ha dicho el señor De Gregorio: Nos vamos a abstener porque como llevamos retraso... Yo cuando algo llevamos retraso en hacerlo y en tomar una decisión precisamente la postura más lógica no es la de abstenerse, pero, en fin, eso lo dejo como un comentario.

Y bueno, me reitero en nuestros posicionamientos de hace un momento. Este impuesto es más justo para la ciudadanía, este impuesto facilita la gestión para el ayuntamiento sí y, además, este impuesto



seguramente con los coeficientes que ahora establecemos se ajusta más a la normativa estatal consolidada en diciembre de 2020 que dice que los coeficientes que apliquen los ayuntamientos, que deben decidirlo los propios ayuntamientos, en el periodo de hasta 20 años no deben sumar más de 3. Tal como los establecemos ahora suman 2,94. Por tanto, son unos coeficientes acordes con la legislación estatal en el texto publicado, actualizado en diciembre, como digo, de 2020, van a evitar las pocas sentencias judiciales que ha dicho el señor Muñoz Expósito que llegan a este ayuntamiento por contribuyentes que reclaman y, además, van a adecuarse mejor a los periodos anuales en los que, presumiblemente y con toda lógica, los terrenos no se revalorizaron.

Y, por cierto, me gustaría hacer un apunte sobre lo que ha comentado de la OCDE, claro que nos están instando a aumentar ese tipo de impuestos en nuestro país pero también nos están instando a coordinarlos, es decir, a sincronizarlos, a hacerlos iguales en todas las Comunidades Autónomas y que no exista lo que existe ahora, Comunidades Autónomas donde se eliminan o se reducen al máximo determinados impuestos y otras, favoreciéndose de la potestad que tienen para ello, los eliminan o, bueno, perdón, algunas los eliminan y otras los mantienen. Y esto lo que conocemos como dumping fiscal y que perjudica precisamente a territorios como el nuestro. Así que hacer esos impuestos con una presión fiscal equivalente a los de los países de nuestro entorno y además armonizarlos, ahora si me sale la palabra, en todas las Comunidades Autónomas de este país, fundamental, ya vale de jugar, como dice usted, como ha dicho usted, el portavoz del Partido Socialista, con distintas barajas según el puesto donde estamos. Nada más y muchas gracias.

SR. DE GREGORIO ALCALDE: Muchas gracias, señor Alcalde. Bueno, a ver si puedo aclarar dos cuestiones fundamentales.

Cuando yo me refiero al retraso de tres años no me refiero a que llevemos un retraso que haya que actualizarlo, me refiero a que con este retraso de no actualizar la tabla en tres años lo que hemos hecho tres años es liquidar impuestos injustamente, porque si ahora decimos que del 2005 al 2013 la tasa es cero en la tabla anterior no estaba del 2005 al 2013 en la tabla cero por el número de años. Llevamos un retraso de tres años liquidando injustamente por el coeficiente de la propia ordenanza el impuesto.

En segundo lugar, el que de 6.300 liquidaciones vayan al Juzgado de lo Contencioso el 0,003 %, 18 liquidaciones, me parece bien, pero eso no significa que las liquidaciones sean justas. Eso no significa que todas las

liquidaciones sean justas, ni significa que esté bien liquidado el impuesto, y se lo estoy diciendo ahora mismo con la propia tabla. Llevamos tres años con una tabla desactualizada, liquidando no en función del incremento real año a año. Si queremos pasar que el año uno pase al dos, el dos al tres y así sucesivamente tendremos que modificar todos los años esta tabla, todos. Y si queremos que todos los años figure exento del 2005 al 2013 tendremos que modificar todos los años esta tabla. Llevamos 3 años sin modificarla, con lo cual las liquidaciones son injustas.

En cuanto al tema de que yo voté el 0,40, me ha dicho que tiene las actas, tiene las actas, sí, vamos a ver si lo aclaramos de una vez. No es una moción, son unas alegaciones. En octubre del 19 hicimos una modificación del IBI al alza, muy poco pera al alza, hubo 14 alegaciones, me parece, o 15 y en comisión se votaron en conjunto. Se votaron en conjunto. Y este concejal sí que votó en conjunto a favor de esas alegaciones, pero no significa que votara a favor del 0,40, porque como bien dije en el Presupuesto, léase las actas, léase las actas, léase las actas. Acta del 19 del XII del 19, en ningún momento dijo que se quería que se rebajara el 0,40 con los 3 millones y medio de pérdida, no, Ciudadanos lo que le dijo es una cuestión clara, solicite usted una nueva ponencia de valores porque lo que está haciendo con el IBI es una triple imposición. Está no sólo gravando las familias con el IBI, Plusvalías, IRPF, etc. Y también le dijo que rebajarían el IBI en la medida que iban aumentando los aprovechamientos urbanísticos como veremos luego en el debate de presupuestos.

En el mismo pleno del 17 de octubre, en el pleno del 17 de octubre, yo no he dicho en ningún momento que el tipo, en ningún momento que queríamos el tipo mínimo. Yo no he dicho en ningún momento que el tipo mínimo, es más, no comparto el tipo mínimo. A mí me parece que es imposible bajar el IBI al 0,40 con una pérdida de tres millones y medio de euros o entre tres millones y cuatro millones de euros. Entonces, cuando se dirija a la oposición, diríjase a cada uno de los grupos de la oposición por separado. Se lo justifico en los dos debates, si quiere sigo leyendo frases y las suyas. Pero, léame usted donde digo yo, porque se lo explicado claramente. Lo que hace usted es una votación conjunta en la comisión, en la comisión, sobre las alegaciones, no quiso hacer una votación por separado. Y este concejal lo que votó conjuntamente, pero no porque estuviera de acuerdo en el 0,40, porque luego el dictamen de la comisión pasa a pleno y en pleno no es admitir las alegaciones o no es subir o no subir el impuesto, y se lo justifico en todo momento que no estoy de acuerdo con 0,40, pero usted, erre que erre, está pleno tras pleno, comisión tras comisión, se lo estoy justificando, es que se lo estoy multiplicando.



En cuanto a la votación es cierto que voté de esta forma, pero no es menos cierto que se vota en conjunto, votamos todos. Si quiere votamos una a una y le voto en contra ahora en pleno aquellas que se refieren exclusivamente a la rebaja del 0,40, o votamos todas en conjunto, o votamos todas en conjunto, yo votaré en el mismo sentido, pero haciendo referencia a que mi voto no significa que yo proponga una rebaja de hasta el 0,40. ¿De acuerdo? Esto es lo que dicen los plenos. Esto es lo que dicen los plenos, que se los he sacado yo, no usted me los tiene que sacar. ¿Vale? Entonces, insisto, en comisión se desestiman unas alegaciones a la subida del Impuesto sobre Bienes Inmuebles en conjunto porque usted no quiso votar por separado, y se lo expliqué en un pleno, en dos plenos y en tres plenos. O sea, siga diciendo otra vez lo mismo, es mentira, es mentira, se lo he dicho aquí, léase los plenos, se los he leído para que lo vea, para que todo el público tenga conciencia de ello.

En cuanto, vuelvo a insistir, en cuanto a las liquidaciones, no significa que sea injusto porque si tres años no hemos actualizado no hemos hecho una liquidación correcta en los tres años en que no hemos actualizado las tablas y en los que esas tablas no hemos liquidado, con el año 2005 al 2013, a cero. No se ha liquidado así. Otra cosa es que el soriano sea buen pagador y que hemos hecho y que se hayan puesto 18 liquidaciones. Ahora dígame usted de las 18 liquidaciones cuántas ha ganado el ayuntamiento, dígamelo, porque si en vez de haber 18 hubiera habido 180 seguramente hubiera perdido todas. Dígame usted cuántas ha ganado el ayuntamiento. Nada más y muchas gracias. Mantengo el voto en abstención.

SR. MUÑOZ REMACHA: Bueno, señor Muñoz, me preguntaba si era del PP, soy del PP y, desde luego que a mucha honra, y el PP sabe gobernar y, efectivamente, saber eliminar impuestos y sabe controlar el gasto y sabe gestionar que es muy importante.

No me gusta, pero bueno, usted siempre tira de hemeroteca nacional y le voy a decir que con el señor Zapatero el paro aumentó 2,9 millones de personas, le puede decir que hace poco se dijo que iba a haber un hachazo fiscal a los españoles de ochenta mil millones de recaudación, la Ministra Montero dijo anteriormente que no se iban a subir los impuestos, me refiero. Es que entrar en tema nacional, como usted entra siempre o de la Junta, creo que no nos conduce a nada en un debate municipal. Pero, bueno, siempre tira de hemeroteca y, claro, yo creo que ahora mismo ustedes tampoco están para tirar muchos cohetes en tema nacional.

En cuanto a las liquidaciones. Le voy a decir que ha dicho que de 6.300 sólo 18. ¿Sabe por qué? Porque mucha gente que ha hecho esa liquidación y ha pagado no puede ir a un abogado y gastarse el dinero en un abogado con la duda de si va a ganar o no esa sentencia. Entonces, ustedes qué tanto hacen gala de que no hay desigualdad, aquí sí que hay una desigualdad, en que mucha gente no puede ir a un abogado porque, como ha dicho el señor De Gregorio, si hubiesen ido mil personas a un abogado seguramente hubiesen perdido ustedes las mil sentencias.

En cuanto al IBI, siempre saca el IBI a colación de todo. Yo me he remitido a las Plusvalías, no al IBI. Y por lo demás pues bueno, pues poco que decir, que es que en este tema nunca nos vamos a poner de acuerdo en el tema de la fiscalidad ni de los impuestos porque ustedes lo único que piensan es en recaudar, en asfixiar más a los ciudadanos, en concreto a los empresarios y a los trabajadores que son los que pagan impuestos, los que trabajan. Los que no trabajan normalmente no pagan impuestos. Y mantenemos la abstención, desde luego, en este punto. Nada más y muchas gracias.

SR. MUÑOZ EXPÓSITO: Gracias, señor Alcalde. Tiene usted razón, señora Marisa, es verdad, se me había olvidado, en esa palabra tan bonita que le gusta tan poquito a la derecha de este país, y hay que decirlo, a la derecha, al grupo Ciudadanos y al Partido Popular, que es la derecha de este país, que es la de armonizar. Y, fíjese, yo pensaba que lo iba a decir, ya lo añadido yo, hay que decir la Comunidad que dice la OCDE en ese informe, en ese informe que nos está haciendo a Castilla y León dumping fiscal, que nos está haciendo a Castilla y León dumping fiscal, y esa Comunidad es Madrid señor De Gregorio y señor Muñoz Remacha, y lo dice el informe de la OCDE donde se han incorporado, en los últimos años, un número mayor de ricos para no pagar impuestos quitando ingresos a las administraciones de donde provienen esos ricos que terminan, como no, señor Muñoz Remacha, y esto es de regla de tres, en una laminación de servicios por parte de esas administraciones si no hay ingresos. Esto es así. O sea, si hay una Comunidad, en este caso Madrid, que es la que dice la OCDE, que baja impuestos a los ricos, se van allí y tributan allí, de donde vengan se van a prestar menos servicios por la falta de ingresos. Esto es así y esto lo están haciendo ustedes, y esto lo están haciendo ustedes.

Pero mire, señor De Gregorio, podrá usted vestirse de doctor Jekyll y Míster Hyde, podrá decir una cosa en el debate, que me leí el debate, y todo eso que acaba de leer usted lo leí anoche, claro que sí, podrá decir usted una cosa pero ¿Sabe usted lo que vale señor De Gregorio?, ¿Sabe usted lo que vale? Lo que se vota, porque usted puede decir algo, lo que quiera.



SR. DE GREGORIO ALCALDE: Lo que se vota en pleno, no en comisión.

SR. ALCALDE: Señor De Gregorio, le hemos escuchado atentamente, deje de interrumpir, por favor, un poquito de educación.

SR. MUÑOZ EXPÓSITO: Mire, señor De Gregorio, lo que se vota en el debate y esto, esto, se le ha olvidado a usted leerlo: “Suficientemente debatido todo eso, el asunto, el ayuntamiento pleno por 12 votos a favor (PSOE y Grupo Mixto-Podemos) y ocho votos en contra (PP y Ciudadanos) aprueba el referido dictamen y en consecuencia acuerda desestimar las alegaciones a todas y cada una.” Porque, ¿sabe usted por qué? Porque si hubiera sido al contrario ahora mismo este ayuntamiento, se ponga usted como se ponga, tendría cuatro millones menos de euros de ingresos, gracias, entre otros, a su voto. Ese es el voto que se le ha olvidado a usted decir, porque, fíjese, aquí nos empieza a decir es que si yo, es que si usted le pedimos que votáramos... Pero j..., perdón por la expresión, pero si es que nos está dando usted unas justificaciones, para lo de hoy, peregrinas, que son unas justificaciones peregrinas y se va a abstener. Es alucinante, y se va a abstener. ¿Me puede usted decir porqué ese día no hizo usted lo mismo? Lo tenía bien sencillo. Usted tiene tres opciones: A favor, en contra y abstención, la que va a ejercer hoy. ¿Por qué no se abstuvo? Si quería el voto por separado, este grupo, según dice usted, no se lo dio. ¿Por qué no se abstuvo? Si hay cosas que le parecían bien y cosas que le parecían mal, lo tenía usted sencillo, se abstuvo, pero no, pero no, usted votó a favor de esas alegaciones de los empresarios que decían que este ayuntamiento cuatro millones menos. Usted votó a favor. La próxima vez se lo piense usted mejor lo que vota porque de sus decisiones, de esas decisiones señor De Gregorio, luego se hace la política, de esas decisiones. No vale decir una cosa en el debate y hacer la contraria en la votación. Están ustedes muy acostumbrados a eso, pero no vale, señor De Gregorio.

Y claro que tenemos que modificar la tabla, es que, de verdad, es que me ha dejado hoy, perdón por la expresión, alucinado. Me dice usted que tenemos que modificar la tabla, que ya vamos tarde, por cierto, vamos tarde, pero quien la ha propuesto es este grupo, quien lo propone es este grupo. Proponemos hoy modificar la tabla porque según usted vamos tarde, c..., y vota en contra, hágaselo mirar, perdón, se abstiene, se abstiene, hágaselo mirar. O sea, me dice usted que esos problemas que tenemos, ese 0,003, que problemas tenemos de 6.300 liquidaciones viene como consecuencia de no modificar la tabla y cuando la queremos modificar usted se abstiene, se pone usted de perfil. Ah. muy bien, pues nada, que los



ciudadanos lo entiendan, digo los del grupo porque el resto ya no lo entiende nadie señor De Gregorio, a ustedes ya no les entiende nadie. Háganselo mirar, porque a ustedes ya no les entiende nadie en ningún sitio.

Señor Muñoz Remacha, no se puede empezar con la que está cayendo esta semana, con la que está cayendo esta semana dice usted del Gobierno Central, no puede usted empezar diciendo que saben ustedes gobernar, que bajan impuestos porque saben gobernar. Oiga, mire, dos ejemplos, dos ejemplos muy sencillos. Ustedes han dejado, ustedes han permitido que las arcas de la Junta de Castilla y León ingresen un 1.600.000 € de sorianos, no, no me ponga esos ojos, de sorianos, le hablo de Soria, de sorianos, vía el Impuesto de Sucesiones y Donaciones, 1.600.000 € al año, que se lo va a perdonar usted, se lo va a perdonar usted porque es del Partido Popular, a los más ricos, a las 700 familias más ricas de esta Comunidad, y el mismo día que usted, dos días después que hace usted eso, resulta que nos enteramos que después de 14 años incumpliendo la palabra del señor Herrera de que nos va a poner la radioterapia se la pide usted a Sánchez. Hay que tener, hay que tener narices, señor Muñoz Remacha. Resulta que la radioterapia ahora la piden en los proyectos de reconstrucción, se habrá enterado usted de eso, y es de Soria, la radioterapia en Soria, la que hace 14 años ustedes prometieron aquí. Bueno, pues ahora resulta, porque, claro, como se quedan sin dinero porque eliminan el Impuesto de Sucesiones y Donaciones, 35 millones al año en toda la Comunidad, a rentas, a las herencias de más de 400.000 € por cada individuo que herede, porque las otras ya estaban exentas, como ustedes hacen la gracia, usted bien, si lo acaba de decir, a esos empresarios, a esas herencias y dejamos de percibir los sorianos 1.600.000 € al año. Qué curioso, qué curioso.

Fíjese, cuando empezábamos allí en las Cortes a debatir sobre este tema a mí me explicaron que había dos tipos de instalación posible para radioterapia: Una que se iba hasta los 4 millones y otra que costaba exactamente un 1.600.000 €. Fíjese, dejamos de percibir y, por otro lado, se lo pedimos a los Fondos de Reconstrucción, hágaselo mirar con esa gestión. Y, oiga, y la segunda, sí, mire, si no me lo llega usted a decir, pero es que la segunda, de verdad, yo es que no me resisto, es que no me resisto. Dice usted que saben gestionar, que saben gestionar. O sea, aparece en la prensa el pasado miércoles, el pasado miércoles, por cierto, con los impuestos de todos incluidos los de los sorianos, que el pasado 3 de abril, el pasado 3 de abril señor Muñoz Remacha, la Junta contrata, nos enteramos que la Junta contrata 12 sondeos políticos sobre la pandemia para orientar su gestión, para que se mirara al espejo el señor Mañueco y alguien le dijera lo guapo que era, ¿sabe usted? El 3 de abril. ¿Sabe usted lo



que estaba pasando el 3 de abril en nuestra provincia? Le traigo aquí la portada: “*Defensa responde al SOS de Soria y envía dos ambulancias medicalizadas*” Porque ustedes no nos hacían ni caso. Esta es la gestión, esta es la gestión de la que usted habla, con esa rebaja de impuestos, con esa rebaja de impuestos que dicen ustedes que nos hacen tenemos que estar aguantando aquí la falta de infraestructuras sanitarias un año tras otro y mientras el mismo día aquí llamábamos a Defensa, al Gobierno, para que nos trajeran dos ambulancias medicalizadas el señor Mañueco estaba encargando, con los impuestos de todos los sorianos, sondeos políticos para ver lo guapo que era. Esa es su gestión. Nada más y muchas gracias,

Suficientemente debatido el asunto el Ayuntamiento Pleno por 13 votos a favor (PSOE y Grupo Mixto-Podemos) y 8 abstenciones (PP y Ciudadanos) aprueba el referido dictamen, y en consecuencia acuerda:

Primero. – Aprobar inicialmente la modificación del párrafo 3) del art. 5.- Base Imponible y Disposición Final de la ORDENANZA FISCAL Nº 22: IMPUESTO SOBRE EL DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA, como sigue:

“3) El porcentaje anteriormente citado será el que figura en la siguiente escala:

PERIODO GENERACIÓN PLUSVALÍA	PROPUESTA COEFICIENTE AYUNTAMIENTO DE SORIA
1	0,030
2	0,060
3	0,090
4	0,120
5	0,150
6	0,180
7	0,210
8	0,000
9	0,000
10	0,000
11	0,000
12	0,000
13	0,000
14	0,000
15	0,000
16	0,240
17	0,330
18	0,420
19	0,510
>20	0,600

En dicha modificación se propone el coeficiente 0,000 para el periodo comprendido entre los años 2006 y 2013, periodo en el que previsiblemente no se ha producido incremento de valor; con incrementos del 0,030% en cada uno de los periodos anteriores al año 2013 y con incrementos del 0,090% a partir del

año 2006; “subsando” con ello en parte la declaración de inconstitucionalidad.

Así mismo, se propone la aplicación de estos coeficientes con efectos retroactivos a todas las liquidaciones pendientes, por lo que se propone modificar la DISPOSICION FINAL, en los siguientes términos:

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal cuya modificación ha sido aprobada definitivamente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 13 de mayo de 2021, entrará en vigor y será de aplicación a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia; no obstante, tendrá efectos retroactivos para todas aquellas transmisiones en las que, habiéndose devengado el impuesto, se encuentren pendientes de liquidación o la liquidación efectuada no sea todavía firme; permaneciendo en dicha situación hasta su modificación o derogación expresa.

Una vez que entre en vigor la modificación de la ley se procederá a modificar nuevamente la ordenanza fiscal a fin de acomodarla al texto legal definitivo.”

Segundo. - Someter el acuerdo a información pública por periodo de 30 días hábiles para la presentación de reclamaciones y sugerencias, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado. Si transcurrido el plazo no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo.

Tercero. – En caso de que no se presenten reclamaciones en el plazo anteriormente indicado, el acuerdo al que se refiere el apartado anterior se considera definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

6.- MOCIÓN QUE PRESENTA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA RELATIVA AL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

SR. DE GREGORIO ALCALDE: Pasa a leer la moción en su integridad.

Don Saturnino L. de Gregorio Alcalde, portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía en el Ayuntamiento de Soria, al amparo de lo establecido en la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y los artículos 91.4 y 97.3 del Real Decreto 2568/1986 de 29 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta en el Pleno Ordinario del mes de Febrero de 2021, la siguiente moción para su debate y votación.

Exposición de Motivos

El Tribunal Constitucional ha resuelto la cuestión de inconstitucionalidad nº 1012/2015 promovida por el Juez de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de San Sebastián sobre los artículos 4.1, 4.2 a) y 7.4 de la Norma Foral 16/1989, que regula el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, la Plusvalía Municipal. Dichos preceptos, idénticos a los recogidos en el Real Decreto Legislativo 2/04, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y en la Ordenanza Reguladora que regulan dicho gravamen (arts. 107 y 110.4) han sido declarados inconstitucionales y nulos en la medida en que someten a tributación situaciones de inexistencias de incrementos de valor.

Dicha resolución pone de manifiesto la inadecuada regulación de un impuesto cuya exigencia es potestativa, y que ha obligado a realizar frente a pagos a numerosos contribuyentes que no habían obtenido ningún beneficio/plusvalía en la transmisión de viviendas y locales en nuestra localidad. El hecho de determinar la cuota tributaria en base a la diferencia de valoración catastral de la finca objeto de transmisión, independientemente de la variación patrimonial (positiva o negativa) que ha sufrido el sujeto pasivo del impuesto y/o la valoración real del inmueble objeto de transmisión, vulnera por tanto lo dispuesto por la sentencia indicada.

Evidentemente, se vulnera especialmente en caso de transmisiones con minusvalía patrimonial, pues en los supuestos en que el valor de adquisición de un inmueble fuera superior que el precio de venta (produciéndose así, una disminución patrimonial), al determinarse la cuota tributaria en función de un valor externo a la propia operación o a la realidad del mercado (el valor catastral), seguirá arrojando una cuota tributaria positiva a pesar del resultado neto negativo de la operación de transmisión.



Por otro lado la Sentencia del Tribunal Constitucional 126/2019, de 31 de Octubre declara que el artículo 107.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, es inconstitucional por vulnerar el principio de capacidad económica y la prohibición de confiscatoriedad, uno y otra consagrados en el artículo 31.1 de la C.E., en aquellos 2 supuestos en los que la cuota a pagar es superior al incremento patrimonial obtenido por el contribuyente

Por los motivos anteriormente expuestos el Grupo Municipal Cs. Soria presenta para su debate y aprobación en Pleno los siguientes

ACUERDOS

1. Instar al Gobierno de España para la realización de las siguientes acciones:

a. Acordar con los Ayuntamientos las adaptaciones necesarias de la normativa estatal del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, a fin de evitar la aplicación automática del mismo en aquellos casos donde no se haya producido un incremento de valor que constituye el hecho imponible del mismo.

. Acordar, en el marco de la revisión de la financiación local, una reforma global del impuesto que permita que la forma de cálculo de la cuota tributaria refleje de un modo más fiel el verdadero incremento de valor de los terrenos, tomando como referencia, por ejemplo, el año en que se estableció el valor catastral o indicadores que reflejen de forma adecuada la evolución real del valor de los terrenos en que se encuentran los inmuebles. Los cambios no deben producir una merma global en los ingresos tributarios de las entidades locales.

c. Establecer un mecanismo uniforme en coordinación con los Ayuntamientos que permita atender las reclamaciones de los contribuyentes del modo más eficaz posible, con fórmulas que eviten la judicialización de los procedimientos.

d. Impulsar las reformas legislativas necesarias, en coherencia con los acuerdos alcanzados al respecto en el seno de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), tanto en lo relativo al Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, como lo referente al sistema de financiación local.



2. Dar traslado de los presentes acuerdos al Gobierno de España, la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y a la Federación Regional de Municipios y Provincias (FRMP)”.

Por **unanimidad** de los Concejales se aprueba la **urgencia** y la procedencia de su debate en el Pleno (91.4 ROF).

SR. DE GREGORIO ALCALDE: Esta es la moción. Creo que poco hay que aclarar a la misma, es, simplemente, decir estamos liquidando toda la Plusvalía, todo el Incremento del Valor de los Terrenos, en base a unos valores catastrales, cuando no se cumple con la sentencia, ni la sentencia del Tribunal Constitucional del 17 ni la sentencia del Tribunal Constitucional del 19 y creo que ya va siendo hora de que ni el gobierno del Partido Popular ni el gobierno del Partido Socialista hayan procedido a la modificación de la ley de Haciendas Locales para adaptarla a la realidad de las sentencias constitucionales. Simplemente espero el apoyo de todos porque creo que es una causa justa, que nos daría garantías a todos los ayuntamientos a la hora de liquidar el impuesto y evitaría lo que está pasando. Evitaría multitud de reclamaciones en vía contenciosa porque, si bien es cierto que el ayuntamiento no puede modificar la ordenanza porque sigue existiendo la liquidación con cargo a los valores catastrales, pero no es menos cierto que, a lo mejor, en un Recurso de Reposición sí que podría tener en cuenta las diversas sentencias del Tribunal Constitucional y admitir en varios casos antes de ir al Contencioso-Administrativo. Nada más y muchas gracias.

En el debate plenario se producen las siguientes intervenciones:

SRA. MUÑOZ GONZÁLEZ: Bien, pues como decía antes el debate se desarrolla en tres tiempos, era el corto plazo y lo decía no porque fuera la primera vez que hablábamos del tema si no porque era una solución, al menos parcial e intermedia, que podía acometer este Consistorio de forma inmediata, o más o menos inmediata, y pasamos ahora a una moción que yo he llamado en lo que me he preparado para esta intervención, en el largo plazo, porque instar al Gobierno a que haga un cambio legislativo estatal ya sabemos que llevará años, tiempo. Pero eso no deja de aclarar que es absolutamente urgente, porque es verdad, es verdad, tengo aquí la ley estatal en lo referente a este impuesto, el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana o Plusvalías Municipales, que viene de la legislación consolidada, como antes decía, a finales del año pasado.

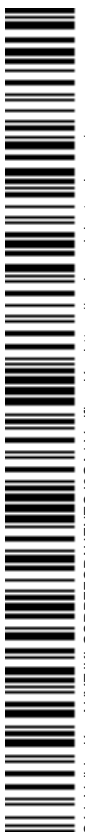


Y es verdad que leyéndose detenidamente lo que la legislación estatal estipula con respecto a este impuesto se encuentran bastantes cosas muy mejorables o incluso eliminables de raíz. Así que estoy de acuerdo en que hay que instar al Gobierno. El señor De Gregorio, en su moción, ha expuesto algunas de las razones basadas fundamentalmente en aquellos casos en los que no existe un aumento, un incremento del valor de los terrenos por los que se liquida ese impuesto, es decir, aquellas personas que venden a un precio inferior al que adquirieron un bien, un bien del que se grava el terreno donde está ubicado y eso, efectivamente, es lo que ha dado lugar a todas esas sentencias de inconstitucionalidad. Así que, evidentemente, eso es un problema y es un problema que, además, hay que arrostrar los ayuntamientos en la gestión de este impuesto.

Es verdad que habría que cambiarlo, estamos de acuerdo, es cierto, pero, mire, es que lo que sucede con este impuesto es que no está cumpliendo el artículo 31 de nuestra Constitución. El artículo 31 que se refiere a los derechos y deberes de la ciudadanía y que habla del sistema tributario. En su punto número 1, que es muy breve, dice: *“Todos contribuirán al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con su capacidad económica mediante un sistema tributario justo inspirado en los principios de igualdad y progresividad que en ningún caso - como bien dice en su moción el señor De Gregorio- tendrá alcance confiscatorio”*

Se hace hincapié en la moción en el alcance confiscatorio de este impuesto tal como está diseñado, pero también tenemos que hacer hincapié en la palabra “todos” y en la palabra que dice que tiene que estar inspirado en “principios de igualdad y progresividad”. Así que, yendo a la raíz de las cosas y hablando a los representantes de Ciudadanos y del Partido Popular, los impuestos no se pueden suprimir. Los impuestos tienen que ser, como siempre decimos desde mi grupo, justos e inspirados en principios de igualdad y progresividad para que después el gasto público se realice, como también dice a continuación la Constitución, con una asignación equitativa de los recursos públicos, ¿vale? Eso es fundamental y es de base y tiene que inspirar toda acción política en todas las administraciones.

Y es verdad que este impuesto, y por culpa, y digo así claramente, por culpa de una muy mala legislación estatal está mal diseñado, es muy difícil de gestionar y no es justo ni es equitativo y tiene un montón de goteras, permítaseme la expresión, pero es que hay muchas, hay muchísimas. Y leyéndome, como digo, esa legislación estatal, la primera que me ha llamado la atención en el artículo 104 cuando empieza a hablar de este impuesto, en su punto número 4, dice: *“No se debe - son los supuestos de no sujeción al impuesto, es decir, no las exenciones ni las*

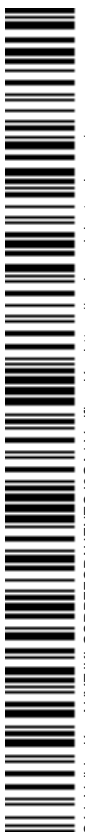


bonificaciones que el señor De Gregorio ha puesto sobre la mesa sino la no sujeción, quienes no están sujetos, quienes pasan por encima de este impuesto, lo leo: *“No se devengará el impuesto con ocasión de las aportaciones o transmisiones de bienes inmuebles efectuadas por la sociedad de gestión de activos procedentes de la reestructuración bancaria” regulada en la Disposición Adicional Séptima de la ley 9/2012, de 14 de noviembre de Reestructuración y Resolución de Entidades de Créditos que se le hayan transferido*” de acuerdo con lo establecido con un real decreto que no voy a nombrar.

Continúa: *“No se producirá el devengo de este impuesto con ocasión de las aportaciones o transmisiones realizadas por esta sociedad de gestión”* Aclaro, la SAREB, lo que hemos conocido como el Banco Malo, el Banco Malo. El Banco Malo y la SAREB cuando le llegan transmisiones de bienes con terrenos, sean los que sean y en la cantidad que sea, no está sujeta a este impuesto, pero tampoco cuando transfiere, cuando ella, a su vez, transfiere a entidades participadas directa o indirectamente por dicha sociedad en, al menos, el 50 % del capital. Pero tampoco se devengará el impuesto con ocasión de las aportaciones o transmisiones realizadas por la SAREB o por otras entidades constituidas por ella a fondos de activos bancarios. *“No se devengará el impuesto por las aportaciones o transmisiones que se produzcan entre los citados fondos bancarios durante el periodo de tiempo de mantenimiento de la exposición...”*.

Es decir, resumiendo, la legislación estatal establece que este impuesto no afecta, pasan por alto todas las entidades financieras, tanto la SAREB, el Banco Malo como decía, como los fondos a los que transfiera los bienes que le hayan llegado a consecuencia de, como decíamos antes, del estallido de la burbuja inmobiliaria. Pero no contento con esa legislación estatal al final de este apartado, al final de este artículo, dice: *“En la posterior transmisión de los inmuebles se entenderá que el número de años a lo largo de los cuales se ha puesto de manifiesto el incremento de valor de los terrenos no se ha interrumpido por causa de la transmisión derivada de las operaciones previstas en este apartado.”*

Así que, resumiendo, cuando pasen todas esas transmisiones y, al final, se transfieran a un propietario que, a su vez, quiera transmitir las a otro que ya no sea un fondo de reestructuración o un fondo de activos bancarios ahí sí, ahí se le habrá guardado toda la revalorización para que la abone. Así que, mientras tanto tenemos un buen paréntesis que favorece, ¿a quién?, ¿A la ciudadanía en general? Pues no. Esto estaba hecho sí para el rescate bancario y data del 2012, estamos en el 2021 ¿Hasta cuándo vamos a estar rescatando? ¿Hasta cuándo vamos a estar rescatando con dinero



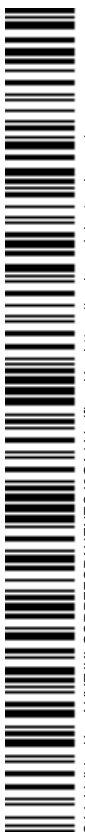
público? Así que, por las razones que ha dicho el señor De Gregorio, que son de peso para el ciudadano normal, pero por las razones que acabo de mencionar y que nos hemos encontrado simplemente con revisar la legislación pues vamos a votar a favor de instar al Gobierno, pero no solamente en los términos que el señor De Gregorio aquí ha expuesto y supongo que va a defender, sino una revisión general de toda la normativa estatal de financiación local que debe de ser suficiente pero que tiene que provenir de impuestos justos, equitativos y en condiciones de igualdad para todas las personas y todas las entidades, no solamente para el ciudadano o la ciudadana de a pie. Por el momento con esto me quedo aquí. Gracias.

SR. DE GREGORIO ALCALDE: Muy poco tengo que decir en este primer turno. Simplemente manifestar que la moción no habla de las causas de no sujeción, sino que habla, en general, sobre todo de la base imponible, de la injusticia de la base imponible con cargo, teniendo en cuenta lo que son las sentencias del Tribunal Constitucional, no sólo donde no hay un incremento del valor de los terrenos sino también donde tiene carácter confiscatorio y, como he dicho, incumpliendo el artículo 31 de la Constitución Española.

El resto de exenciones pues hay muchas más exenciones, hay muchos más casos de no sujeción al impuesto que pudieran ser objeto de otro debate independiente porque sí que es cierto, y como he dicho, que yo no comparto muchas de las cuestiones del propio impuesto, pero sería objeto de otro debate más extenso. Muchas gracias

SRA. DELGADO FERNÁNDEZ: Gracias, señor Alcalde. Este Grupo Municipal Popular va a apoyar las dos mociones presentadas, bueno, primero hablamos de la primera, por el Grupo Municipal Ciudadanos, relativas al Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, más conocido por todos como el Impuesto de Plusvalía Municipal.

En cuanto a esta primera moción, estamos en la línea de la Federación Española de Municipios y Provincias que ya, por mayo de 2017, estimó la necesidad de llevar a cabo una reforma legislativa de este impuesto en aplicación de la sentencia del Tribunal Constitucional 59/2017, de 11 de mayo, contraria a la norma estatal que aquí es la que se está aplicando. Normativa que con artículos declarados inconstitucionales es la que actualmente, vuelvo a decir, se aplica en el ayuntamiento de Soria, no como en otros municipios a lo largo de la geografía española que acomodaron la sentencia a su normativa específica en relación al Impuesto de Plusvalía al poco de ser publicada y no gravan, por supuesto, las

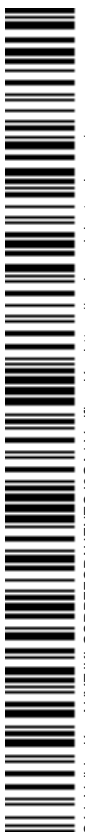


minusvalías. Esta sentencia 59/2017 declaró contraria a la Constitución que se graven plusvalías inexistentes. Y en Soria, se continúa liquidando el impuesto en estos casos, haciendo oídos sordos a este imperativo del Tribunal Constitucional.

Y ya entrando en los puntos de la moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos, estamos de acuerdo en todos los apartados. Y en cuanto a los dos primeros, es cierto que se hace preciso realizar una adaptación a la normativa del Impuesto del Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana en consonancia con la sentencia citada y también con la 126 de 2019 de 31 de octubre y otras que han ido en la misma línea.

O, por otra parte, se hace, se puede llevar a cabo una reforma, como indica en su moción el Grupo Ciudadanos, una reforma, verdadera reforma integral del Impuesto de Plusvalía que grave el incremento real del bien, tomando en consideración el valor de transmisión menos el valor de adquisición. Por otra parte, para sufragar esta reducción de ingresos entendemos que tendría que ser el Gobierno Estatal quien debería de crear un fondo específico de compensación equivalente, aproximadamente, a las cuantías dejadas de percibir en coherencia, como también se hace referencia en esta moción, con los acuerdos alcanzados por la Federación Española de Municipios y Provincias.

Siguiendo los puntos, también estamos de acuerdo con el punto c) y entendemos que sería propio de una buena gestión municipal articular mecanismos que, por una parte, informen al ciudadano de la situación actual del Impuesto de Plusvalías en relación con las diferentes sentencias emitidas por el Tribunal Constitucional, a la vez que pongan a disposición de los ciudadanos, para facilitarles las cosas, modelos estandarizados de fácil cumplimentación para que las personas que, tras un cambio de titularidad, una compraventa, una donación, un fallecimiento, bien porque no ha existido un incremento del valor de su bien o bien porque existiendo un incremento del valor de su bien la cuota tributaria resultase superior al incremento obtenido, que esto lo establece la sentencia del Tribunal Constitucional 126/2019, y lo que he dicho anteriormente lo establece la sentencia del Tribunal Constitucional 59/ 2017, de 11 de mayo, y que estas personas tengan que solicitar la exoneración del Impuesto de Plusvalías por encajar en estos supuestos. Entonces, no estaría de más que por parte del ayuntamiento se les ayudase a que no paguen el impuesto que no les correspondería pagar. Y eso sí que sería gestionar pensando en los sorianos y no solo en recaudar al liquidar el impuesto en todos los casos. Y si se



requiere vía judicial pues bueno, pues se les devuelve, si no se requiere pues no se les devuelve.

Los sorianos, además, deben de saber que no actuar conforme a las sentencias del Tribunal Constitucional por parte de este ayuntamiento está dando lugar a muchas reclamaciones vía judicial, que se están perdiendo y en las que el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo está condenando al ayuntamiento no sólo a devolver las cuotas que ya ha cobrado con los correspondientes intereses de demora, sino que, en muchos casos, les imponen las costas judiciales, porque a pesar de perder una tras otra demanda judicial no modifican su *modus operandi*. Y esto no lo paga, o sea, estos costes no los paga el equipo de gobierno socialista responsable de que esto esté ocurriendo. Estos costes por perder demandas judiciales lo pagamos todos los sorianos.

Además, estas actuaciones, como antes indicaba mi portavoz Javier Muñoz Remacha, están incurriendo, de una forma indirecta, en una discriminación negativa de las personas más desfavorables y vulnerables. Bien porque ellos desconocen las sentencias del Tribunal Constitucional aplicables a estos supuestos o porque no disponen de los medios económicos para sufragar los gastos que supone acudir a la vía judicial.

Y por último, en relación al punto 2 de la moción de Ciudadanos, ojalá, ojalá, que el traslado de estos acuerdos, si finalmente se aprueba esta moción, que por nuestra parte la vamos a votar a favor, el traslado de estos acuerdos al Gobierno de España y a las Federaciones, tanto la Nacional como a la Regional, revierta en una reforma urgente del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana en consonancia con las diferentes sentencias del Tribunal Constitucional y con la sentencia 333/2020, de 6 de marzo, muy reciente, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo que ha fijado doctrina sobre el procedimiento de reclamación para la devolución de ingresos indebidos por este impuesto. Gracias.

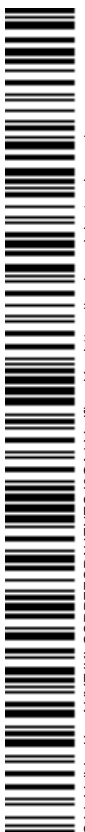
SR. MUÑOZ EXPÓSITO: Gracias, gracias, señor Alcalde. Bien, el día de plusvalías, en este caso con esta moción presentada por el señor De Gregorio que, como bien decía la señora Muñoz, va un punto más allá a medio-largo plazo. Va un punto porque si lo anterior era simplemente adaptar la norma para beneficiar al ciudadano lo de hoy es instar al Gobierno, que no es otro que el que tiene que dotar de mecanismos legales a todos los ayuntamientos, para que el impuesto se aplique de la mejor manera posible, qué es lo que deseamos todos, porque yo creo que los tres portavoces hemos dicho lo mismo.

Sí recordar una cuestión que ha salido aquí y que yo creo que sería bueno también que pusiéramos las cosas, porque parece que el problema es de este equipo de gobierno o del gobierno actual. Claro, y a mí sí me gustaría recordar dos cuestiones: Una a la portavoz del Grupo Popular, que cuando se produce la sentencia quien gobernaba era su partido. Bien, esto que también quede claro, es decir, que el problema no lo provoca este gobierno si no que ya viene de antes. Esto es una cuestión y que tenemos que solucionar entre todos, y que nosotros vamos a votar también afirmativamente a esta moción. Cómo no vamos a votar afirmativamente a esta moción señor De Gregorio, bienvenido al club, cuando ya también este ayuntamiento que está dentro de la FEMP, lo llevamos solicitando los dos últimos años. Si es que esto lo llevamos solicitando todos los gobiernos de todos los ayuntamientos. Por lo tanto, unirnos, bienvenido y unirnos.

Ahora un detalle, señor De Gregorio, fíjese la señora Muñoz ha hecho un ejercicio y la señora Delgado, de reclamar, lo acaba de decir, a su anterior gobierno y la señora Muñoz también gobierna en coalición con él, y no le van a doler prendas en solicitar a este gobierno. Hombre, usted me ha parecido, le he escuchado simplemente, y esto que se queda en anécdota, pero le he escuchado decir que es un problema de gobierno del Partido Popular y del PSOE que no han rectificado. Hombre, es que, de verdad, no me resisto, PP y Ciudadanos firman un acuerdo para la investidura de Rajoy. No se ponga usted de perfil, señor De Gregorio, aquí estamos todos, aquí estamos todos. Es decir, ustedes gobernaron en esa legislatura en la que sí era tan urgente, tan necesario como lo vemos todos también se podían haber hecho modificaciones, digo yo, no, ¿o estaban sólo ustedes de convidados de piedra? Eso es lo que yo planteo, es decir, que todos, no me lo tenga, pero, hombre, no acuse siempre usted a los mismos cuando ustedes también han sido gobierno y son gobierno en algunas administraciones.

Pero, mire, nos propone su grupo una moción para dar traslado al Gobierno de la nación de una serie de puntos que tienen que ver, lo decíamos, en poner certidumbre y arrojar luz sobre una cuestión que, desde la sentencia del Tribunal Constitucional, como se ha dicho aquí, de 2017, estamos solicitando todos los ayuntamientos a través de la FEMP en la cuestión del Impuesto de Plusvalías.

A fecha de hoy han transcurrido más de tres años desde la publicación de la sentencia del Tribunal Constitucional 59/2017 de 11 de mayo sin que el legislador, y esto es evidente, haya acomodado el impuesto a las exigencias constitucionales. En 2018 se inicia la tramitación



parlamentaria de la proposición no de ley por la que se modifica el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que mediante la cual se modifica el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, es decir, las Plusvalías.

La citada proposición no de ley ha caducado, dado que no se concluyó su tramitación ni en el 2018 ni en el 2019, quedando pendiente de emisión un informe por parte de la Comisión de Hacienda del Congreso desde el 27 de octubre de 2018. Y eso es lo que le pedimos y le estamos pidiendo desde la FEMP y hoy aquí también, que se pongan, de verdad, a trabajar. Hombre, yo entiendo que este último año para el gobierno, para todos los gobiernos ha sido un pelín complicado, hemos estado en otras cuestiones pero esto es importante, evidentemente, y yo me sumo en esta petición de hacer un impuesto mucho más justo y más acorde a nuestros días y que, evidentemente, se tienen que poner a trabajar porque, posteriormente, y con fecha de 6 de diciembre de 2019, se publica la sentencia del Tribunal Constitucional por la que se produce una nueva declaración de inconstitucional relativa al impuesto.

Urge, por tanto, y estamos de acuerdo, en que se promueva, a la mayor brevedad posible, la correspondiente iniciativa legislativa sobre este impuesto en aplicación de las sentencias del Tribunal Constitucional como se solicita en el grueso de la moción.

Asimismo, y con la finalidad de preservar el principio de estabilidad presupuestaria exigido en el artículo 135, y para dar cobertura a la merma de ingresos que aquéllas han experimentado también, evidentemente, solicitamos que estos tengan una compensación, la posible retirada o la posible modificación de este impuesto si esto supone mermas en los ayuntamientos. Por lo tanto, declarados inconstitucionales los artículos 107.1 el punto 2, el 110.4 y el artículo 107.4 por la sentencia del Tribunal Constitucional de 2019, todos ellos relativos a este impuesto, resulta necesario que se establezcan mecanismos de compensación que permitan a las entidades locales hacer frente al impacto económico que han supuesto los citados pronunciamientos.

Dos cuestiones referentes también a este impuesto. Es verdad que hay una modificación del Tribunal Supremo, es verdad que hay una modificación del Tribunal Supremo a mediados del pasado año en la que va a corregir todas estas cuestiones que a ustedes les preocupan tanto, y así me lo trasladó la Jefa del Servicio de Gestión Tributaria en el día de ayer. Hay una modificación en junio, junio-julio del pasado año, que lo que hace es,



porque aquí hay una equivocación y yo creo que se ha plasmado en algunos de los comentarios que ustedes han hecho, no recuerdo ahora mismo el portavoz, que ha hecho mención a ellos, esto no es una cuestión de comprar la vivienda a un precio la vendo a otro, es que no es que no va por ahí. Si fuera tan sencillo es que no va por ahí,

Es verdad que la modificación de julio del año pasado si va a ir más por ese sentido y va a facilitar al ciudadano una mayor comprensión de la norma y, desde luego, sobre todo también a los ayuntamientos. Pero hasta ese momento, y de ahí esas reclamaciones, tiene que ver a las minusvalías, a las minusvalías que se producen en el valor de los terrenos, en el valor de los terrenos, y por eso es el problema que tenemos, porque yo, y esto también que quede claro aquí, parece que están ustedes acusándonos a nosotros de que somos los que giramos la liquidación, hacemos la liquidación y poco menos que nos pasamos todas las noches girando las 6.300 liquidaciones en los dos últimos... Y no, señora Delgado, es la Técnico, es la Técnico de Gestión Tributaria quien hace expediente por expediente. ¿Ah, qué no es la Técnico? Ah, ah, vale, vale, perdone, es que me está diciendo usted que no, es la Técnico de Gestión Tributaria la que hace expediente por expediente, en la cual, en la cual, de los 6.300, le reitero, 18 son los que han terminado en el juzgado, yo confío plenamente.

Como consecuencia de esta modificación del Tribunal Constitucional en la que estamos todos los ayuntamientos un poco en el aire se han producido esas 18, a mí me parece que el 0,03 no es..., Hay algunas que van al juzgado, claro que sí, claro que sí. Es que, y no solo eso, cualquier ciudadano de esta ciudad tiene siempre un tercero, para eso está la justicia, que dirima cualquier situación, bien sea de impuestos o de otra categoría, que no le guste de este ayuntamiento y por eso va, pero más allá de esas cuestiones yo me fío de la Técnico, no sé usted, yo sí, yo me fío, parece que en su discurso usted no se fía de la Técnico del ayuntamiento de Soria. Yo sí me fío de la Jefa de Gestión Tributaria que, reitero, 6.300 liquidaciones y son 18 las que después de este guirigay, permítanme la expresión, que tenemos con este impuesto, pues ha ido.

Más allá de eso, desde luego, por lo tanto y sobre esta cuestión, señor De Gregorio, sobre esta cuestión que nos trae y nos plantea poco más que decir, si no como ya lo hemos hecho a través de la FEMP, apoyarla y que surta efecto, desde luego, lo antes posible en lo que a nosotros nos corresponde y lo que podamos hacer como representantes en la FEMP seguiremos instando a la mayor urgencia posible para que esto se solucione. Nada más y muchas gracias.



Un segundo turno de intervenciones:

SRA. MUÑOZ GONZÁLEZ: Vale, gracias, señor Alcalde. Pues intentaré como siempre ser muy breve. Nuestro voto también va a ser favorable a esta moción presentada por el Grupo de Ciudadanos y, básicamente, por bastantes de las cosas que se han dicho aquí ahora.

Y quiero hacer un comentario curioso, y es que en el propio Texto Refundido publicado últimamente sobre toda la ley de Haciendas Locales hasta en dos ocasiones, por lo menos en lo referido a este impuesto, hay unos recuadros en los que se dice: “*Téngase en cuenta que se declaran inconstitucionales y nulas las medidas que sometan a tributación situaciones de inexistencia...*”, los apartados tal, como bien ha dicho el señor Muñoz Expósito. Así que una legislación publicada, como digo, y revisada en diciembre del año pasado y que tiene que hacer mención a que se tenga en cuenta que hay artículos de la legislación vigente que son declarados inconstitucionales me parece que es urgente meterle mano a este asunto. Así que, bueno, lo que esté en nuestra mano que es instar pues lo vamos a hacer.

Y, además, como decía, nuestro voto es favorable por varias razones: Primero, empezando por el principio, porque el otro día en la comisión los propios servicios económicos del ayuntamiento dijeron que, efectivamente, tal como está la legislación estatal, que tenemos que cumplir sí o sí. Este impuesto tiene graves deficiencias, es decir, tiene que mejorarse muchísimo, tiene que revisarse a fondo. Por otro lado, todos los grupos aquí estamos de acuerdo en que tiene que hacerse y cuanto antes. También se ha mencionado a la FEMP que lleva reclamándolo un tiempo. Así que, bueno, hay que hacerlo. Como yo decía esto es en el largo plazo porque ya se ha explicado aquí que ese trámite parlamentario quedó interrumpido y hay que reanudarlo, hay que reanudarlo y, evidentemente, es un gobierno de coalición el que tiene que asumir ahora esa responsabilidad, así que vamos a instar y esperar que sea cuanto antes para que los problemas para la ciudadanía y para las administraciones municipales sean cada vez menores. Nada más, muchas gracias.

SR. DE GREGORIO ALCALDE: Muchas gracias. Bueno, pues dar las gracias a los diferentes partidos políticos porque parece ser que va a ser apoyada por unanimidad de todos los grupos.

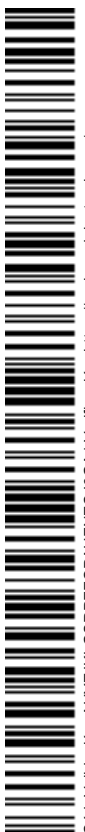
Tengo que puntualizar muy poco. Tengo que puntualizar muy poquito. La señora Muñoz ha dicho que los impuestos no se pueden suprimir, es, evidentemente, que hay impuestos que son obligatorios e

impuestos que son potestativos. El Impuesto sobre Plusvalías es un impuesto que es potestativo, o sea, que se puede suprimir si se acuerda suprimirlo, no es un impuesto obligatorio como puede ser el IBI o como puede ser Vehículos.

Dar las gracias a todos los portavoces, insisto. Y cuando habla de que nosotros gobernamos, que apoyamos la investidura de Rajoy, bueno, pues en la medida en que podemos tener culpa, que no gobernamos con el señor Rajoy, la asumo, no hay ningún problema en asumirla, no se me caen los anillos. Pero sólo recordar una cosa, que nosotros apoyamos la Investidura, pero ustedes también con su abstención ¿Lo recuerda? Porque creo recordar que, en la Investidura de Rajoy, creo recordar que se abstuvieron todos los diputados del PSOE, excepto quince. Entonces quiero decir que tampoco se me caen los anillos, o sea, que no tengo ningún problema.

Y en cuanto a la modificación pues urge, urge por lo que se ha dicho aquí. Sobre todo, urge por la inseguridad jurídica. Urge porque no sabemos si estamos liquidando bien, si estamos liquidando mal. Vuelvo a insistir, todas las sentencias que están yendo aquí en contra el ayuntamiento, todas, absolutamente todas o la inmensa mayoría están fallando a favor del administrado. Vuelvo a insistir, no significa que no se recurran más para que todas estén bien liquidadas. Hay una inseguridad jurídica que se tenía que haber ya subsanado y soy yo el que he dicho que, cuando ha dicho usted un portavoz, no podemos liquidar de otra forma, tenemos que liquidar de acuerdo con la ley por el valor catastral que parece que la modificación va a ir más por la sentencia del Constitucional con los valores reales que no con los valores catastrales. Pero bien es cierto que ante un recurso de reposición sí que es cierto que se puede aplicar la doctrina del Tribunal Constitucional y del Tribunal Supremo en cuanto a lo que ha dicho la señora Delgado, en cuanto a los mecanismos de revisión de las propias liquidaciones. Nada más y muchas gracias por el apoyo de todos los grupos.

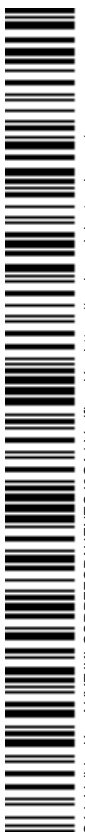
SRA. DELGADO FERNÁNDEZ: Bueno, yo primero quiero contestar al señor Javier Muñoz Expósito en cuanto a que, en ningún caso, se lo aseguro, he pensado, ni se me ha ocurrido, que la Técnico tuviera algo que ver en estas liquidaciones, porque la Técnico ejecuta las decisiones políticas conforme a las instrucciones de los responsables de la concejalía y eso es claro, y ella actuará, hombre, si ustedes le dicen que aplique la normativa o que lo analice pues igual lo aplica. No creo que la Técnico decida directamente aplicar artículos que están declarados inconstitucionales. Yo creo que no lo aplicará.



Bien, por otra parte, es cierto lo que dice, señor De Gregorio, de que es necesario, por supuesto, que se haga una regulación de este impuesto a nivel estatal para conseguir mayor seguridad jurídica, pero también es cierto que todas las sentencias, la mayoría, están fallando a favor del contribuyente y no solo en Soria, en la mayor parte de España. Entonces yo digo, entonces yo digo, le digo a usted señor Expósito, que me hace así esos gestos, le digo, entonces si ustedes, que usted es muy listo, si usted sabe que están fallando sentencia tras sentencia aquí en Soria el Juzgado de lo Contencioso, quitándoles la razón y dándosela a los ciudadanos que reclaman, los que tienen posibles para reclamar, como decía el señor Muñoz Remacha, si usted sabe eso ¿Porque están siguiendo, aplicando la normativa estatal cuyos muchos artículos han sido declarados inconstitucionales por distintas sentencias del Tribunal Constitucional?

Y usted se ríe cuando le he dicho que yo creo que la Técnico no tiene intención de aplicar esos artículos y que la decisión es política, la decisión es política. Ustedes no ven en las Juntas, en todas las Juntas, cuando les vienen las sentencias que se han perdido, en las Juntas de Gobierno, que nosotros las estamos viendo a través de ahí. ¿No ven que se pierden y el motivo que pone el juez por el cual se pierden esas sentencias? Porque en todas pone lo mismo, que pone porque el valor y tal, que con las escrituras se ha acreditado que es suficiente. Entonces, porque ustedes como responsables, porque la Técnico no sé hasta qué punto llega su responsabilidad. La responsabilidad de los gestores del ayuntamiento y el equipo de gobierno es que si se está viendo que se están perdiendo todas las sentencias decir: Oye, vamos a empezar a aplicar las sentencias del Tribunal Constitucional en la línea que nos está indicando el juez de lo Contencioso Administrativo de Soria en todas las sentencias que estamos perdiendo y, además, vamos, a la vez, a favorecer a los ciudadanos sorianos. Entonces no me hable de Técnico, hableme de irresponsabilidad del equipo de gobierno, que el equipo de gobierno ve las sentencias que día a día se están perdiendo. Y no solamente pasa aquí, también se lo digo, pasa en otras ciudades de España en las cuales no están aplicando, no han acomodado las sentencias del Tribunal Constitucional a su normativa u ordenanza. Pero muchos ayuntamientos sí que ya las han acomodado, podemos igual seguir el ejemplo, y a esos no les pasa esto de que pierden las sentencias, no tienen tantas demandas judiciales. Gracias.

SR. MUÑOZ EXPÓSITO: Gracias, gracias, señor Alcalde. Vaya carajal tiene usted en la cabeza señora Delgado, vaya carajal. Virgencita, virgencita, que no lleguen ustedes, por Dios, que nos cojan confesados, que no lleguen ustedes a gobernar este ayuntamiento nunca porque, Dios mío de mi vida, tiene usted al lado a un Secretario que se habrá, vamos, se le



estarán poniendo los pelos como escarpas de lo que estaba escuchando de usted, de lo que estaba escuchando de usted, porque usted lo que me propone a mí es... ¿Qué es el próximo lunes? Lunes 18 de mayo, 9 de la mañana, segunda planta del ayuntamiento de Soria, departamento de Gestión Tributaria, entre yo por la puerta de la señora Ana Isabel de los Mozos le diga: Vamos a repasar las liquidaciones que tenemos hoy de plusvalías, venga, vamos a empezar, y entonces en función del repaso de esas, ese es, según, mi trabajo según mi trabajo como político, en función de las que vayamos viendo...

SR. ALCALDE: Señora Delgado, por favor, guarde silencio.

SR. MUÑOZ EXPÓSITO: En función de las que vayamos viendo, entonces yo cojo y en mi condición de político le tengo que decir a la señora De los Mozos cómo tiene que aplicar la ley. Y entonces en la que no me guste o en la que vea que tal le digo: Yo, según usted la he entendido, es que las que perdemos...

SR. ALCALDE: Señora Delgado, por favor, guarde silencio. Un poquito de educación una vez más.

SR. MUÑOZ EXPÓSITO: Las que perdemos son porque yo le digo a la señora De los Mozos que aplique los artículos inconstitucionales. Es que vaya un carajal que tiene usted, Entonces la señora De los Mozos me dice: claro que sí, claro que sí, porque usted, en su condición de concejal de Hacienda, tiene la verdad absoluta y tiene el poder absoluto para decirme a mí cuál es la ley que tengo que aplicar. Eso es lo que usted, el relato que ha hecho aquí, y nos estamos quedando todos alucinados, señora Delgado.

Mire, la señora De los Mozos aplica la ley en todos y cada uno de sus actos, aplica la ley, y en esa, la que ella entiende evidentemente, en todos, aplica la ley. Y en esa aplicación de la ley habrá ciudadanos que no estarán de acuerdo y lo que han hecho esos ciudadanos es irse al juzgado, pero es que es tan lícito, como le decía antes, como con cualquier otra cuestión.

Lo que me trasladan es que esas reclamaciones son de los años 2019, 2020, anteriores a la modificación que le hacía yo referencia con anterioridad que va a simplificar mucho más la ejecución, la realización de esas liquidaciones y que, por lo tanto, se va acabar. Pero es que los técnicos de esta Casa entienden que la aplicación de esa ley, en la aplicación de la ley que tenemos encima de la mesa y la que estamos instando todos hoy aquí a que, por Dios, se cambie cuanto antes, aunque sólo sea para no tener que escuchar estos discursos, en esa aplicación de la ley hay algunas que,



evidentemente, se reclaman y se ganan, pero como pasa con todas las administraciones señora Delgado, y lo ha reconocido usted que está pasando en otros ayuntamientos. Que es que ha reconocido que está pasando en otros ayuntamientos porque este es un tema complejo.

Pero, mire, desde lo que no le voy a permitir es que deje en el aire que los concejales de este ayuntamiento van y le dan directrices de cómo aplicar la ley a todos y cada uno de los técnicos en cada departamento. Desconozco, desconozco si usted es su forma de trabajar, porque la nuestra, desde luego, en este ayuntamiento no es así. Nada más y muchas gracias.

SR. ALCALDE: Hay un último turno de fijación de posición, señor De Gregorio, que si entendemos que se fija tal y como todos los grupos lo han respaldado.

SR. DE GREGORIO ALCALDE: Tal y como está la moción todos los grupos están de acuerdo, se aprueba por unanimidad entiendo y, nada, volver a dar las gracias a todo el mundo e insistir en que los técnicos deben de ser independientes, evidentemente.

El ayuntamiento Pleno por unanimidad aprueba la moción presentada por el Grupo Ciudadanos y en consecuencia acuerda:

1. Instar al Gobierno de España para la realización de las siguientes acciones:

a. Acordar con los Ayuntamientos las adaptaciones necesarias de la normativa estatal del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, a fin de evitar la aplicación automática del mismo en aquellos casos donde no se haya producido un incremento de valor que constituye el hecho imponible del mismo.

b. Acordar, en el marco de la revisión de la financiación local, una reforma global del impuesto que permita que la forma de cálculo de la cuota tributaria refleje de un modo más fiel el verdadero incremento de valor de los terrenos, tomando como referencia, por ejemplo, el año en que se estableció el valor catastral o indicadores que reflejen de forma adecuada la evolución real del valor de los terrenos en que se encuentran los inmuebles. Los cambios no deben producir una merma global en los ingresos tributarios de las entidades locales.

c. Establecer un mecanismo uniforme en coordinación con los Ayuntamientos que permita atender las reclamaciones de los contribuyentes

del modo más eficaz posible, con fórmulas que eviten la judicialización de los procedimientos.

d. Impulsar las reformas legislativas necesarias, en coherencia con los acuerdos alcanzados al respecto en el seno de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), tanto en lo relativo al Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, como lo referente al sistema de financiación local.

2. Dar traslado de los presentes acuerdos al Gobierno de España, la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y a la Federación Regional de Municipios y Provincias (FRMP)”.

7.- MOCIÓN QUE PRESENTA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA N° 22: IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

SR. ALCALDE: Pasaríamos a la siguiente moción también sobre el mismo tema, en este caso presentada también por el Grupo Ciudadanos relativa a la modificación de la Ordenanza 22 sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Ya la he advertido, o le adelanté en Junta de Portavoces que, desde luego, y lo dije también en el anterior pleno, que no me gustaría que el pleno del ayuntamiento de la ciudad de Soria se convirtiera en lo que deben ser las comisiones informativas.

El trabajo a abordar, el desarrollo y la modificación de las ordenanzas son propuestas que se hacen en las comisiones informativas que luego tienen su tramitación y culminan con la aprobación o no de las modificaciones o de la ordenanza en este pleno municipal. Por eso yo adelanto que en este caso si vamos a debatir la urgencia y que el Grupo Socialista no va estar a favor de la misma, porque, como lo digo, igual que la 8 de televisión tiene el minuto de Suso yo no quiero que esto se convierta en el minuto de Satur ni de ningún otro concejal de este ayuntamiento para intentar buscar ese espacio mediático.

Vamos a hacer las cosas con rigor, vamos a hacer las cosas con seriedad y vamos a hacer las cosas por el conducto y la tramitación reglamentaria. Así que le doy la palabra para que defienda la urgencia de esta moción, y ya le adelanto que el Grupo Socialista la trasladará a la comisión informativa pertinente y oportuna para que el desarrollo de ese trabajo sin cámaras, de verdad, lo que tenemos que lamentar seguramente o



que usted lamente, abordará el trabajo del fondo y la forma en el que ya también le advierto que tampoco en el fondo vamos a estar posicionados a favor de lo que es, como ha dicho ya al principio, en la asfixia de los ingresos municipales que es, parece ser, la voluntad que siempre persiguen en cada uno de los planteamientos que, con respecto a los ingresos de este ayuntamiento, ponen siempre encima de la mesa. Señor De Gregorio para el debate de la urgencia.

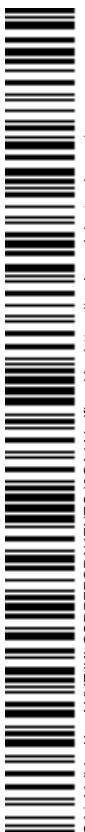
SR. DE GREGORIO ALCALDE: Gracias señor Alcalde. Evidentemente voy a empezar diciendo que no estoy de acuerdo con la valoración que hace de la votación de la urgencia puesto que es costumbre de este ayuntamiento que, aunque la ley hable de la votación de la urgencia, es costumbre de este ayuntamiento que todas las mociones que se presentan en Junta de Portavoces, si se considera, automáticamente la urgencia de la misma. Es el primer caso que veo de votación de urgencia de una moción en la presente legislatura cuando menos. No obstante...

SR. ALCALDE: Un matiz, señor De Gregorio, y sin quererle interrumpir, no empecemos con falsedades. Se registra dos minutos antes en el registro de este ayuntamiento del comienzo de la Junta de Portavoces y, por tanto, los demás portavoces lo podrán decir. Ninguno de los miembros aquí presentes, portavoces de los diferentes grupos, tuvimos conocimiento expreso de esto, por tanto no hay cambio de criterio o incoherencia alguna. Entendemos con normalidad que se transmitan, incluso en el último momento, las mociones, y ha habido una flexibilidad total y absoluta, de la misma forma que esta flexibilidad total y absoluta cuando se abusa de la misma se plantean las tramitaciones que marca la legalidad vigente.

Ni el portavoz del Grupo Podemos ni el portavoz del Grupo Popular ni el portavoz del Grupo Socialista ni la Alcaldía conocían de la presentación de ninguna de las dos mociones que se han pretendido debatir hoy en el pleno, y, por tanto, creo que obedece a ese criterio que hemos marcado es que, si la conocemos, la aprobamos, no se debate la urgencia. Pero ya le adelanté en el desarrollo de la Junta de Portavoces que esta urgencia no se iba a aprobar, precisamente porque no conocíamos el texto de la misma.

Por tanto, no hay incoherencia y no hay cambio de criterio, no vaya usted por ahí, vamos a ser serios.

SR. DE GREGORIO ALCALDE: Ha habido esa flexibilidad en otras mociones que ha presentado este grupo municipal.



SR. ALCALDE: Bueno, pues habrá que reflexionar sobre esa flexibilidad.

SR. DE GREGORIO ALCALDE: Teniendo esa flexibilidad en las mociones que ha presentado este grupo municipal en Junta de Portavoces, en los anteriores plenos.

SR. ALCALDE: Y esa misma advertencia de que no apoyaremos los atajos para ese minuto de gloria mediático que algunos buscan. Continuamos.

SR. DE GREGORIO ALCALDE: Bueno, voy a leer, de todas formas, la Exposición de Motivos (Pasa a leer la moción en su literalidad)

Don Saturnino L. de Gregorio Alcalde, portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía en el Ayuntamiento de Soria, al amparo de lo establecido en la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y los artículos 91.4 y 97.3 del Real Decreto 2568/1986 de 29 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta en el Pleno Ordinario del mes de Febrero de 2021, la siguiente moción para su debate y votación.

Exposición de Motivos

El artículo 31 de la Constitución española establece que nuestro sistema tributario, en ningún caso, tendrá alcance confiscatorio.

La tributación por la llamada plusvalía municipal a raíz de la transmisión de un terreno de naturaleza urbana se añade a otras figuras tributarias, de forma que podemos hablar de una imposición múltiple.

Es el momento de corregir este desequilibrio que ha mantenido el sistema tributario y la forma más rápida y eficaz de hacerlo, es que el Ayuntamiento de Soria proceda a establecer una bonificación del 95% de la cuota íntegra del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, en las transmisiones de terrenos, y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio, realizadas a título lucrativo por causa de muerte El favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes, prevista en el artículo 108.4

del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por todo ello se presenta la siguiente:

MOCIÓN

1. El artículo 8, apartado 3, de la Ordenanza Fiscal núm. 22 reguladora del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana del Ayuntamiento de Soria quedará redactado en los siguientes términos, después de la correspondiente tramitación:

- a) Se establece una bonificación del 95 % de la cuota íntegra del impuesto en las transmisiones de terrenos, y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos de dominio, realizadas a título lucrativo por causa de muerte a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes.
- b) Se establece una bonificación del 95 % de la cuota íntegra del impuesto, en las transmisiones de terrenos y en la transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio de los terrenos, sobre los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias culturales, sociales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.
- o)

SR. DE GREGORIO ALCALDE: El motivo de esta moción está muy claro, es obtener una bonificación, es ayudar a las familias del municipio, es ayudar a las empresas y a generar actividad económica en este municipio. Es algo que ya este concejal lo puso de manifiesto como la única, yo creo que sí, sí, fue la única, la única circunstancia que pedía modificar para aprobar los Presupuestos Generales de este ayuntamiento, del año presente, del 2021, no sé consideró. En cualquier caso, entiendo que la postura de este concejal, y ya lo he dicho en varios plenos de aquí, en el pleno, en comisiones, no por escrito porque entiendo que los concejales hacen propuestas en el pleno, en el órgano que consideran



oportuno y esa obligación, o debe de ser la obligación del equipo de gobierno llevarlas a comisión, no tengo por qué llevarla yo a comisión si no que la puede llevar el equipo de gobierno a estudiar estas bonificaciones que están en otros muchos lugares. O sea, que es que no estoy pidiendo algo que no esté, está en muchísimos lugares: En León, con un 50% en la vivienda habitual, un 25% en las vendientes, en Valladolid un 95% de forma genérica, en Zamora un 95%, Ávila un 95%, Palencia un 95%, Salamanca un 95% con discapacidad 50% actividad económica, Barcelona, Zaragoza.

O sea, le puedo relatar infinidad de ordenanzas fiscales que tienen estas bonificaciones y que no las tiene el ayuntamiento de Soria a pesar de haberse requerido en varias ocasiones en comisiones como el otro día, se requirió en la propia comisión y esto me llevó a presentar la moción porque no se admitió ni siquiera estudiarlo. Estábamos hablando de otro tema, estamos hablando de una modificación de una ordenanza fiscal, no tiene por qué ser la modificación de un punto en concreto, se podrá hablar en ese debate de comisión de las modificaciones de diversos puntos de la propia ordenanza fiscal, no se me admitió. Con lo cual yo salgo de la comisión, creo que la comisión finalizó a las diez y media aproximadamente, y lo que hago es preparar ambas mociones para la Junta de Portavoces que es a las doce. No lo puedo preparar con mayor premura porque es consecuencia de las intervenciones en la propia comisión.

Que votamos la urgencia y no la van a considerar, bueno plantearé esto mismo en comisión informativa y plantearé como una proposición en posteriores plenos. Nada más y muchas gracias.

SR. ALCALDE: Muchas gracias. Estaba diciendo no se quejará usted de flexibilidad porque ni un argumento para la urgencia y todos los argumentos sobre el fondo de la cuestión. Ya no sé si recapacitar y tumbarla hoy para no seguir hablando del tema porque creo que es, a lo mejor, mucho más práctico, y no intentar generar y alargar lo que usted realmente busca con el fondo de la misma. Así que, bueno, vamos a debatir de momento la urgencia, ya veremos si abrimos tres turnos para hablar de lo mismo y así repetimos, repetimos, repetimos y, a lo mejor algunos se cansan de este de este abuso, insisto, que se hace del Salón de Plenos municipal.

Pero, bueno, sobre la urgencia, señor Muñoz.

SRA. MUÑOZ GONZÁLEZ: Muchas gracias, señor Alcalde. Pues la verdad es que cuesta trabajo tomar el hilo, porque es verdad que en algunas

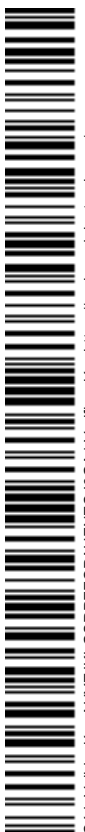
comisiones el señor De Gregorio, el portavoz de Ciudadanos, ha mencionado de palabra la necesidad de abordar esta cuestión. Pero también es verdad que hasta justo ese momento, entre la comisión del lunes a las, no sé si eran las nueve o las diez, y la Junta de Portavoces a las doce, es cuando lo presentó por escrito. Y no es la primera vez que sucede que su grupo, señor De Gregorio, presenta en el último momento y a punto de sonar la campana, lo que es por escrito una moción o una propuesta para que la traigamos a pleno, a pleno, y subrayo la palabra pleno.

En nuestro grupo, cuando hemos presentado mociones, sobre todo que tenían que ver con impuestos municipales, lo hemos presentado a comisión porque es en comisión donde los servicios técnicos del ayuntamiento nos van a dar toda la información para saber si eso es posible, así como lo planteamos concretamente por escrito o no, si hay que modularlo, si hay que matizarlo, si hay que modificarlo. Llevarlo a pleno pues, sinceramente, como no hay ningún estudio previo sobre el tema parece otra cosa la intención. Quizá ponerlo sobre la mesa, llamar la atención, se dice que con fines publicitarios o quizá, incluso, pues hacer que el equipo de gobierno no tenga más remedio que tratarlo. Pero, bueno, sean las que sean las razones son las suyas.

Si lo hubiéramos debatido nosotros nos hubiéramos abstenido y por las razones que he dicho antes, porque, concretamente, pueden ser lo que usted establece que es el máximo de bonificaciones que establece la legislación estatal o menos. Usted ha nombrado una serie de ayuntamientos en los que son menos o son distintas, porqué esas y no otras. ¿Qué informes económicos tenemos para saber cuánto suponen esos cambios? Ninguno, así que cómo vamos a votar a favor de aceptar algo. En fin, me estoy mezclando lo de la urgencia con lo otro, pero es que tiene que ver con la urgencia lo que acabo de decir.

Para debatir algo en el pleno tenemos que tener toda la información y todos los que componemos el pleno y eso, ese trabajo informativo como dicen sus propios nombres, se hace en las comisiones. Así que yo no digo que le censure a usted lo que ha hecho y cómo lo ha hecho y que, además, como digo, no es la primera vez, si no que creo que deberíamos pasar primero por todos esos trámites que nos permiten conocer a fondo la cuestión y no es aquí en el pleno y en este momento cuando toca. Nada más.

SR. MUÑOZ REMACHA: Muchas gracias. En cuanto a la urgencia pues bueno, entiendo pues lo que ha dicho el señor Alcalde. Sí que es cierto que a última hora se presentó, nos pilló un poco de sorpresa y, bueno,



entiendo que hay que tener, no sé, entre todos, la flexibilidad que podamos, pero no que sea esto una costumbre de que a última hora y en el último minuto, ¿entiende? Porque, al fin y al cabo, todos tenemos que prepararnos y estudiarnos los temas. Entonces, bueno, a mí me gustaría pues eso, que por parte del señor De Gregorio pues en las próximas ocasiones lo presente con más tiempo y si se lleva a comisión mejor todavía, claro, porque ahí realmente es donde vamos a ver el fondo de la cuestión y ver si te decides por un tipo de votación o de otra. Pero, bueno, el tema de la urgencia yo entiendo que si el señor Alcalde cree que es adelante pues adelante. Muchas gracias.

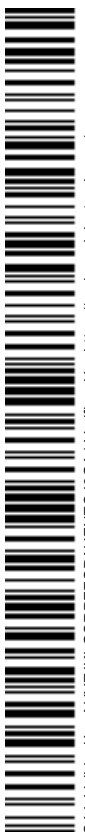
SR. MUÑOZ EXPÓSITO: Gracias, gracias, señor Alcalde. Yo creo, señor De Gregorio, y además el otro día, no sé en qué otro tema fue que aceptamos todos, incluso este grupo, en comisión y rectificamos una propuesta suya, no recuerdo ahora mismo cuál.

SR. ALCALDE: El Cerro de los Moros.

SR. MUÑOZ EXPÓSITO: No, no, no, otra cuestión económica que no la trajimos ni a comisión ni a pleno porque no había que debatirlo. Yo creo que hoy debería usted hacer caso al resto, a la totalidad del resto de los grupos, porque, mire, la propuesta que introduce hoy, vía moción, en este grupo y que le instamos a retirar para tramitarla de la forma que corresponde en este ayuntamiento. Me explico, sin entrar en el fondo de la cuestión, porque yo creo que como no hay que entrar en el fondo de la cuestión qué es lo que ha hecho usted, lo que le solicita el grupo Ciudadanos es totalmente lícito y ajustado al desarrollo normativo de cualquier ayuntamiento, es más, ha puesto usted ejemplos en los que en otros ayuntamientos se produce esa bonificación, por cierto, en este también, en menor cuantía, pero en este también. En concreto, dos bonificaciones, uno de los impuestos, en concreto de las plusvalías.

Lo que no nos parece adecuado es traer esa posible modificación de las ordenanzas al pleno sin haber pasado antes por las diferentes comisiones como han dicho el resto de grupos, sin que los diferentes servicios técnicos de la Casa hayan podido emitir ningún tipo de opinión sobre la cuestión, y sin que, en definitiva, se haya podido debatir por parte de todos los grupos, en primer término donde corresponde, señor De Gregorio, que no es otro sitio, y lo sabe usted perfectamente, que la comisión de Desarrollo Económico.

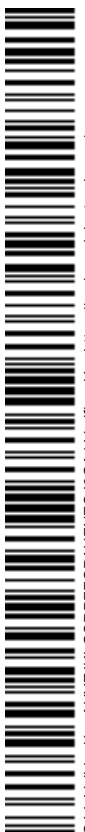
Además, señor De Gregorio, y aquí yo creo que hay que incidir, a este grupo le parece una falta de respeto al resto de los grupos municipales,



señor De Gregorio, que han presentado y presentan propuestas de estas mismas características allí donde pueden ser trabajadas y consensuadas para llevarlas primero a dictamen en comisión y para su aprobación posteriormente en este pleno. Esta propuesta traída directamente al pleno, señor De Gregorio, claro, obedece a eso que usted ha citado con anterioridad y también al que ha hecho referencia la señora Muñoz. Y es que por un lado dice que lo requiere, lo requiere en las distintas comisiones, o que lo está requiriendo en distintas comisiones, es más, ha hecho mención, fíjese, yo no lo recordaba, a que usted dijo que, si aprobábamos una bonificación en plusvalías del 95%, aprobamos los Presupuestos, esto llegó usted a decir. Pero es que como bien dicen la señora Muñoz y el señor Muñoz Remacha esto, señor De Gregorio, esto, esto es la primera vez que tenemos la suerte, los diferentes grupos, de verlo por escrito, porque, señor De Gregorio, es que como bien ha leído usted, el grueso de la moción, el grueso de la propuesta no puede ser un canto de decir: Venga, bonificaciones, oiga, es que luego usted vota, como ha quedado demostrado antes, lo contrario de lo que dice que va a votar en el grueso de la intervención.

Por lo tanto, lo escrito como decía mi madre, lo escrito se lee señor De Gregorio y no puede... Y encima ya lo que me ha parecido tremendo es que dice, esto es muy bonito y esto para que lo entiendan los demás ciudadanos porque es lo que usted lleva haciendo dos años, es lo que lleva haciendo su grupo dos años en las diferentes comisiones, y es lanzar ideas como esta, yo lanzo ideas como ésta y que sea el equipo de gobierno el que las traiga a comisión. No oiga no, eso como le decía antes y lo entenderá usted, es una falta de respeto a la señora Muñoz que el pasado año presentó una serie de bonificaciones referentes al IBI por escrito, articuladas, diciendo exactamente lo que lo que quería. Y el señor Muñoz Remacha, en ese sentido, también se han presentado, en otra ocasión, no de este tenor, pero también en otras cuestiones.

Oiga, lo único que le pedimos señor De Gregorio es que haga ese trabajo, yo sé que está usted muy ocupado señor De Gregorio, lo sabemos todos, yo sé que está usted muy ocupado, muchísimo, porque ya se lo dije en alguna ocasión y ya sabe, el que mucho aprieta, perdón, el que mucho abarca poco aprieta, el que mucho abarca poco aprieta señor De Gregorio, pero, claro, los demás tenemos también derecho a que estas cuestiones se debatan donde tienen que ser debatidas y por escrito señor De Gregorio. No puede usted irse enfadado de la comisión y coger una hora después y presentar esto. No se puede ir usted enfadado de la comisión una hora después y presentar esto. Y tanto el señor Alcalde como este portavoz que le habla decirle en la Junta de Portavoces que no se va a tratar, que ese no



es el camino, que es una falta de respeto a los demás grupos y usted, erre que erre, traerlo a este pleno.

Se lo estamos diciendo los tres grupos, llévelo usted, yo me comprometo, llévelo usted esto a comisión y que allí se debata, pero, hombre, déjenos por lo menos a los demás que hablemos con los técnicos y que les pidamos, de una manera, hombre, un poco que tengamos tiempo, tendré que calcular eso que me pide usted siempre, tendremos que decir que impacto económico es este. ¿O le vale para una cosa pero no le vale para la otra? Claro, es que usted nos trae esto aquí, por cierto, y esto que también lo sepan todos los ciudadanos, esto que hace usted de brindis al sol porque esto es un brindis al sol y lo sabe usted como Secretario de ayuntamiento en este pleno, porque esto no se puede aprobar hoy, si es que lo sabe usted. Por eso decía el señor Alcalde el minuto de Suso. Esto no se puede aprobar hoy. Si aprobamos esta moción tiene que ir a la comisión de Desarrollo Económico el próximo día. Pues lo que le estamos diciendo es: Vayámonos a la comisión de Desarrollo Económico y allí veamos si se aprueba o no se aprueba su propuesta. Nada más y muchas gracias.

SR. ALCALDE: Bien, una cuestión, una última cuestión que poner encima de la mesa y que ha salido a última hora con el impacto económico, un argumento más en la solicitud que le vamos a hacer para que la retire.

SR. DE GREGORIO ALCALDE: La retiro.

SR. ALCALDE: Y yo lo agradezco.

SR. DE GREGORIO ALCALDE: La retiro

SR. ALCALDE: Y creo que eso dice mucho en virtud de lo queremos que se convierta este Salón de Plenos para darle todo el rigor y seriedad que pretendemos.

SR. DE GREGORIO ALCALDE: Pero que todas las mociones que tengan que ir también previamente a comisión vayan a comisión y que no se admitan.

SR. ALCALDE: Por supuesto, hombre, todas las mociones no, es decir que hay mociones y mociones, es decir...

SR. DE GREGORIO ALCALDE: Depende.

SR. ALCALDE: La Junta de Portavoces está precisamente para lo que está y luego debatiremos, precisamente, una moción, la urgencia y el fondo de la misma porque también ha aparecido en ultimísima hora, precisamente por un error por parte de la Casa en lo que es la cesión de la parcela. Pero yo lo que sí que le pediría, precisamente para que no vuelvan a reiterar desde las filas de la oposición el impacto económico de la adopción de una medida o de la votación, mejor dicho, de una medida sobre los ingresos municipales o que no genere debates que no nos llevan a ninguna parte. Hagamos el trabajo por los cauces que tenemos legalmente establecidos y, en este caso, oye, se convoque la comisión, lo debata en la comisión con los oportunos informes técnicos y económicos de la Casa y luego tendremos los posicionamientos políticos que tengamos que tener, pero con el rigor y la seriedad y la serenidad también que nos obliga la responsabilidad que todos tenemos en este Salón de Plenos. Así que, si le parece, y con la retirada, agradeciéndole la misma. pasamos al siguiente punto.

Por parte del portavoz del grupo Ciudadanos se retira la Moción del Orden del Día.

8.- MOCIÓN RELATIVA A RECTIFICACIÓN DE ERRORES EN ACUERDOS PLENARIOS DE 11 DE MARZO DE 2021, RELATIVOS A DESAFECTACIÓN Y CESIÓN DE BIEN PATRIMONIAL PARA CENTRO DE PROCESO DE DATOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

En el expediente nº 25422/2020, tramitado para la desafectación y cesión de una parcela municipal a la Tesorería General de la Seguridad Social con el objeto de que se destine a Centro de Proceso de Datos de la Seguridad Social, se ha emitido, con fecha 11 de mayo de 2015, un informe de Secretaría General en el que se indica la existencia de un error en los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento pleno con fecha 11 de marzo de 2021. El error consiste en que se afirma en tales acuerdos que la parcela que se cede es la finca registral 53427, cuando en realidad es la 52427, como se extrae sin género de dudas de la documentación obrante en el expediente, y como consta en las publicaciones efectuadas durante su tramitación.

El informe concluye que se trata de un error material o de hecho que la Administración puede en cualquier momento rectificar, conforme a lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

SR. ALCALDE: Bueno, este obedece también debatir la urgencia y el fondo de la misma, no sé si dar la palabra al señor Secretario si les parece.

SR. SECRETARIO: Sí, lo explico brevemente. En relación con este expediente de cesión de parcela municipal a la Tesorería de la Seguridad Social para Centro de Proceso de Datos, después de la Junta de Portavoces celebrada, el lunes por la tarde se nos transmitió, por parte de la Subdirección General de Patrimonio de la Tesorería General de la Seguridad Social, la existencia de un error, un error en los acuerdos municipales de cesión adoptados el 11 de marzo. Comprobado el expediente y comprobados los acuerdos se verificó que, efectivamente, era un error. A ver, no se trata de un error del acta ni se trataba de un error en la identidad de la parcela, sucede simplemente que, dentro de la documentación del expediente, en el certificado del inventario, había bailado un número. Se decía que era la finca registral número 53427 y realmente era la finca registral 52427, como se veía claramente con la documentación del Registro incorporada al expediente y con los informes, las referencias catastrales, etcétera.

Es decir, se trata de un error material o de hecho que debería rectificarse, no hay que volver a tramitar el expediente porque incluso los anuncios están bien, los anuncios dicen, correctamente, que es la 52427, pero en los acuerdos de 11 de marzo se decía 53427, y eso hay que rectificarlo.

SR. ALCALDE: Muchas gracias, señor Secretario. Es importante el matiz que apunta el señor Secretario en tanto en cuanto no nos retrotrae al comienzo del expediente si no que solamente es un error del acta, del acuerdo plenario municipal, no tanto de las publicaciones y, por tanto, no hay ningún tipo de retraso cara al proceso que ya es del Gobierno de España por parte del Ministerio de Seguridad Social tienen que llevar a cabo en lo que es la redacción del proyecto y la licitación de la ejecución de la obra. Ni tan siquiera hace falta la vuelta a la publicación de estos acuerdos. Es un error que creo que había que habilitar lo más rápidamente posible por eso se incluye por moción, un motivo de urgencia, como moción a este pleno. Y, si les parece, pues si quieren el uso de la palabra tanto para el fondo, está debatido y hubo unanimidad en su momento, el pasado el pasado día 11. Y, bueno, sobre la urgencia sí que tendríamos que ratificar y en la segunda votación lo otro.

SRA. MUÑOZ GONZÁLEZ: A favor de la urgencia, por supuesto.



SR. DE GREGORIO ALCALDE: A favor de la urgencia sin intervenciones,

SR. MUÑOZ REMACHA: A favor de urgencia,

SR. ALCALDE: Pues entonces a favor de urgencia y fondo ¿Os parece? Muchísimas gracias, unanimidad en ambas votaciones.

El Ayuntamiento pleno, por unanimidad, ratifica la urgencia de la inclusión de este asunto en la sesión ordinaria del pleno, y asimismo aprueba por unanimidad la propuesta de rectificación, adoptando en consecuencia el siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- Rectificar el error detectado en los acuerdos plenarios adoptados el 11 de marzo de 2021 en el expediente 25422/2021, relativos a la desafectación y la cesión de parcela municipal para su cesión a la Tesorería General de la Seguridad Social con destino a Centro de Proceso de Datos. Tales acuerdos se refieren a la parcela municipal inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 2432, Libro 812, folio 159, finca número **52427**, no a la número 53427, como por error se expresaba en ellos.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS

SR. DE GREGORIO ALCALDE: Simplemente, no sé si es ruego o es pregunta. Es sobre dos cuestiones que van un poco relacionadas sobre el Consejo de Urbanismo no va relacionado, no quiero relacionarlas tampoco, pero es el Consejo Municipal de Urbanismo, a ver cuándo se reúne, con tanta dilación, desde el mes de noviembre, desde, no sé cuándo se va a reunir. Y va relacionada porque tengo la noticia, la noticia, no sé si es cierta o incierta, que próximamente en fechas muy recientes va a haber una reunión de la Red de Ciudades Machadianas aquí en Soria y quería un poco saber qué posición o cómo vamos a proteger esos paisajes machadianos, y no me voy a referir a una urbanización en concreto ni a un lugar en concreto, pero sí me gustaría tener un poco claro el tema de la protección de todos esos paisajes y esos parajes. Nada más y muchas gracias,

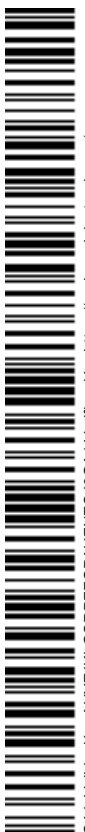
SRA. NAVASCUES PARRA: Gracias, señor Alcalde. Con fecha 24 de junio de 2020, tuvo lugar la celebración de la última Comisión del Área de Gobierno Abierto. En ella quedó sobre la mesa la elaboración del nuevo Reglamento Orgánico del ayuntamiento de Soria. No olvidemos que el

actual, y por tanto vigente en estos momentos, data del año 1996. Nuestro grupo cree necesario, por la importancia de adecuar este Reglamento y lo antes posible para que todos los grupos del arco municipal podamos trabajar en él y aportar, por tanto, las medidas que creamos oportunas para su debate. Por ello, señor Alcalde, la pregunta es: ¿estima usted necesario convocar la Comisión del Área de Gobierno Abierto tras casi un año de haberse celebrado la última? Muchísimas gracias.

SR. ALCALDE: ¿Algún ruego o pregunta más? Pues señora Navascues, sí, todo lo que es transparencia y gestión como la que estamos dando en el día a día en todas las comisiones informativas a través de este Salón de Plenos y a través de los distintos cauces de participación y rendición de cuentas que tiene habilitados este ayuntamiento lógicamente entre ellas también está el objetivo de esta legislatura de hacer una modificación del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana a través de la comisión y a través de los acuerdos y diferentes conversaciones que tenemos en Junta de Portavoces. Y si bien le tengo que reconocer, lógicamente, que hora es ya de volver a retomar esa iniciativa, la solemnidad de la pregunta me ha dejado un poco sorprendido. Es más sencillo poder plantearle al portavoz, a los responsables de la comisión, oye, convóquese, reúnanse, tienen ustedes el cauce para poderlo hacer por escrito, para no dar una imagen que creo que buscada, de intentar plantear que una de las líneas de ejes transversales de la actuación del equipo de gobierno es intentar buscar la máxima de las participaciones en las decisiones que se toman a través de la máxima divulgación de la información que se tiene para explicar los porqués de las decisiones a adoptar.

Y es vocación, precisamente, de este equipo de gobierno y por eso se convoca esa comisión, la modificación de ese Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana después de aprobar la Ordenanza de Transparencia que es, con carácter previo, lo que es la base que sustenta de qué forma vamos a regular la participación futura en esa transparencia y en esas políticas que estamos llevando precisamente a cabo de intentar abrir este ayuntamiento a través de acuerdos de colaboración y convenios a todas las instituciones.

Y me llama la atención esa solemnidad de la pregunta cuando hace muy poquito tuvimos una votación en contra en una comisión informativa de lo que es el convenio para, precisamente, aplicar la política de Gobierno Abierto, la Agenda 2030 y los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible con la Universidad de Valladolid. Coherencia señora Navascues. Es decir, yo reconozco que hay que aprobar esto, pero ustedes entiendan que en esa

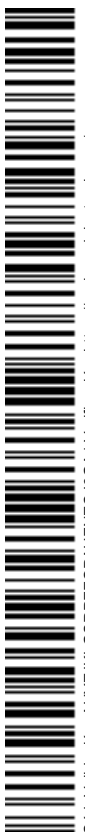


apertura necesitamos de la investigación, de la innovación, de la academia, de la universidad, de los consejos sectoriales, para poder articular un modo de participación que la pandemia también nos ha puesto encima de la mesa la necesidad de buscar otras vías y otros cauces. Y no está siendo fácil trabajar, incluso en la vida cotidiana, en el trabajo cotidiano del ayuntamiento de la ciudad de Soria vía telemática en las comisiones, vía mediante teletrabajo, alguna vez es impuesto, otras obligado, otras vocacional o voluntario, con los empleados públicos municipales y no está siendo una legislatura sencilla. Pero es verdad que es una asignatura que tenemos pendiente y que tenemos que, como objetivo del equipo de gobierno, seguir profundizando en ella.

Ahora, les pido esa coherencia también a ustedes, porque no se puede decir una cosa y luego hacer la contraria, no se puede decir: No se ha convocado la comisión y luego votar en contra de que participen en la vida municipal en la parte más importante que profundiza en la búsqueda de mecanismos que, precisamente, habiliten cauces de participación cuando incluimos a la universidad mediante un convenio. ahí les flaquea. Por tanto, la coherencia se demuestra andando todos los días, en todas y cada una de las comisiones, en las aportaciones de trabajo, a través del seguimiento y control que se tiene que hacer a la actividad y a la acción del equipo de gobierno y también, lógicamente, a través de las proposiciones que ustedes tienen que poner encima de la mesa. Y en esas estamos.

Creo que ustedes mejor que nadie saben cómo tiene que funcionar este ayuntamiento, tienen la posibilidad de convocar comisiones mediante escritos, mediante el diálogo permanente al que está abierto el equipo de gobierno y en esas vamos a intentar funcionar. Pero, insisto, coherencia para que las acciones vayan ligadas a las reclamaciones y a las reivindicaciones que se ponen encima de la mesa también desde las filas de la oposición.

Y, señor De Gregorio, me ha hecho un ruego o pregunta, conocemos la fecha del Consejo Sectorial, me trasladan que con la información que tenemos seguramente y con carácter previo celebraremos una comisión informativa la última semana de mayo o primera semana del mes de junio para luego una inmediata convocatoria del Consejo Sectorial de Urbanismo que usted vincula a la celebración de la reunión que mantenemos con carácter, si no me equivoco, dos veces al año, bianual, con la Red de Ciudades Machadianas y que toca aquí, bueno, pues venga, vamos a vincular Red de Ciudades Machadianas con Cerro de los Moros, no solamente por la lógica del paisaje pero sin vincular ambas cosas para no volver a confundir y generar una falsa sensación de alarma sobre ese



espacio cuyo objetivo creo que ha quedado muy claro en las distintas comparecencias que hace este equipo de gobierno, tanto públicas como oficiales.

El objetivo que tiene este equipo de gobierno es, de alguna forma, enmendar el error histórico que es la firma de un convenio perjudicial para los intereses municipales y que se consolida en la aprobación de un planeamiento urbanístico con un exceso de edificabilidad absolutamente insoportable para ese espacio, qué hace que, hoy por hoy, tengamos ese entuerto que resolver gracias a la mala praxis, al mal gobierno y al pelotazo urbanístico que se aprobó en este Salón de Plenos con los que hoy son sus socios de gobierno en alguna institución.

Hoy nos toca a nosotros, por ende de la confianza de la ciudadanía, resolverlo, y en esas estamos, y el objetivo es claro: Preservar y que pase a ser propiedad pública, es decir, de toda la ciudadanía, la mayor cantidad posible de metros cuadrados de ese sector, fundamentalmente en lo que se conoce como Cerro de los Moros, acumulando, como digo, la edificabilidad en lo que es el Paraje de Valobos e incluso reduciendo la misma hasta los extremos que podamos llegar a reducirla, mediante las fórmulas urbanísticas que podemos llegar de acuerdo con la propiedad que está defendiendo sus derechos urbanísticos. Ese objetivo no ha cambiado, venga la Red de Ciudades Machadianas o no. Pero eso es un trabajo que, como dije, conlleva mucho esfuerzo por parte de los técnicos de la Casa, mucho esfuerzo por parte de los responsables políticos porque el problema no es sencillo de resolver.

Creo que estamos mucho más cerca de resolverlo satisfactoriamente para todos de lo que estábamos hace unas pocas semanas, y ojalá podamos celebrar, como digo, ese Consejo Sectorial y esa comisión previa la última semana de este mes de mayo, primera semana del mes de junio, y con ello dar, no sé si un carpetazo definitivo, pero sí, desde luego, un impulso a todo lo que es la protección. Y, a partir de ahí, todo lo demás: La incoación de expediente de bien de interés cultural, el desarrollo de un plan de riberas del río Duero de protección importantísimo, es decir, todo eso que tiene que conllevar luego un desarrollo administrativo también complejo, pero, primero, resolvamos el problema donde lo tenemos que es lo más importante.

Ojalá podamos tener buenas noticias a este respecto, como digo, en estas próximas semanas. Creo que no ha faltado ninguna respuesta. Se levanta la sesión.

A las 14,20 horas se levanta la sesión. Doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

